

Ciudad de México, a 6 de marzo del 2019.

**Versión estenográfica de la Séptima Sesión Ordinaria del Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones, celebrada en la Sala del Pleno del Instituto.**

**Comisionado Presidente Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar:** Buenas tardes, bienvenidos a la Séptima Sesión Ordinaria del Pleno del Instituto.

Antes de iniciar, quisiera darle la bienvenida al Comisionado Ramiro Camacho, estoy convencido de que serán muy importantes sus aportaciones a este nuevo Pleno, muy bienvenido.

Le pido a la Secretaría que verifique el quórum para sesionar.

**Lic. David Gorra Flota:** Presidente le informo que, con la presencia en la Sala de los siete comisionados, podemos iniciar con la sesión.

**Comisionado Presidente Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar:** Muchas gracias.

Quisiera someter a su aprobación el Orden del Día con algunas modificaciones, con el retiro de los asuntos listados bajo los numerales III.11 y III.13, a solicitud de la Unidad de Concesiones y Servicios, para análisis derivado de diversos comentarios, y sustituir el asunto III.18 por el III.19, es decir, invertir el orden, que primero sea abordado el III.19, ahora como III.18, y el III.18, posteriormente, como III.19.

Si están ustedes de acuerdo, sírvanse en manifestarlo.

**Comisionado Arturo Robles Rovalo:** ¿Puede repetir cuáles se van a bajar?

**Comisionado Presidente Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar:** Se retirarían el III.11 y el III.13.

¿Estaría de acuerdo Comisionado?

**Comisionado Arturo Robles Rovalo:** Sí.

**Comisionado Presidente Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar:** Muchas gracias.

**Lic. David Gorra Flota:** Se aprueba por unanimidad con las modificaciones.

**Comisionado Presidente Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar:** Muchas gracias.

Le pido a la Secretaría que dé cuenta del asunto listado bajo el numeral III.1.

**Lic. David Gorra Flota:** Presidente, se trata del Acuerdo mediante el cual el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones aprueba las Actas de la I, II, III y IV Sesiones Ordinarias, celebradas el 23 y 31 de enero, y 6 y 13 de febrero del 2019, respectivamente.

**Comisionado Presidente Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar:** A su consideración comisionados.

Someteré a aprobación entonces el asunto listado bajo el numeral III.1.

Quienes estén a favor, sírvanse a manifestarlo.

**Lic. David Gorra Flota:** Queda aprobado por unanimidad.

**Comisionado Presidente Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar:** Muchas gracias.

Bajo el numeral III.2, está a nuestra consideración el Acuerdo mediante el cual el Pleno del Instituto designa a los Comisionados que serán miembros del Comité Directivo del Sistema de Servicio Profesional del Instituto Federal de Telecomunicaciones.

Le doy la palabra al licenciado Mario Fócil para que presente este asunto.

**Lic. Mario Alberto Fócil Ortega:** Gracias Comisionado Presidente.

Buenas tardes, comisionados.

Conforme a lo dispuesto por la normatividad en la materia y en atención a las instrucciones del Comisionado Presidente, someto a consideración y, en su caso, aprobación, el Acuerdo mediante el cual el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones designa a los comisionados que serán miembros del Comité Directivo del Sistema de Servicio Profesional del Instituto Federal de Telecomunicaciones, conforme a lo siguiente.

El 25 de febrero del 2015 el Instituto publicó en el Diario Oficial de la Federación las “Disposiciones por las que se establece el Sistema de Servicio Profesional del Instituto Federal de Telecomunicaciones”.

Conforme al artículo 8, fracción II, de dichas Disposiciones, corresponde al Pleno del Instituto en su carácter de órgano de gobierno designar mediante insaculación a los comisionados que serán miembros del Comité Directivo y definir el plazo de su designación.

En ese sentido, se destaca que el Comité Directivo es el órgano rector del Sistema y tiene, entre otras, las siguientes atribuciones: emitir lineamientos específicos y metodologías que permitan la adecuada implementación del Sistema de Servicio Profesional, aprobar sus reglas de operación, aprobar el Programa Anual de Capacitación del Instituto, recibir las recomendaciones que emita el Comité de Ética e Inclusión, llevar a cabo en su caso, la revisión de los asuntos que presente el personal, relativos a dudas sobre su participación en las convocatorias, el otorgamiento de becas, aplicación y resultados sobre sus evaluaciones del desempeño, e instruir, en su caso, a la Unidad de Administración al respecto.

De conformidad con las propias Disposiciones, se establece que el Comité Directivo se integra por cinco miembros con voz y voto, como sigue: el Comisionado Presidente, dos comisionados designados por el Pleno, un Titular designado por el Comisionado Presidente y el Coordinador General de Planeación Estratégica.

Adicionalmente, participan en dicho Comité con voz, pero sin voto, el Titular de la Unidad de Administración, que funge como Secretario Técnico; los titulares del Órgano Interno de Control y de la Unidad de Asuntos Jurídicos, quienes fungen como asesores; el Titular de la Dirección General de Gestión de Talento, que será el Secretario de Acuerdos, y la Titular de la Dirección General de Igualdad de Género, Diversidad e Inclusión.

La designación de los dos comisionados que serán miembros del Comité Directivo permitirá dar continuidad a las acciones establecidas para garantizar la operación del Sistema de Servicio Profesional del IFT.

Estoy a sus órdenes para cualquier duda o aclaración al respecto, muchas gracias por su atención.

**Comisionado Presidente Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar:** Gracias Mario.

A su consideración comisionados.

Someteré entonces a aprobación el asunto, pero esto implica proceder conforme a se prevé, insaculación, entonces le pido a la Secretaría Técnica que incorpore en la urna los nombres de los comisionados para proceder a insacular a quienes formarán parte de este Comité.

**Lic. David Gorra Flota:** Con mucho gusto Presidente.

Están los papелitos que se depositaran en la urna con los nombres de los seis comisionados, el nombre del Comisionado Presidente no se incorpora debido a que ya preside el Comité Directivo del Sistema de Servicio Profesional.

Entonces, empezaría en el orden hacia mi derecha con el Comisionado Javier Juárez, aquí está el papелito, lo va a doblar el licenciado Silva.

Continuaría con el papелito con el nombre del Comisionado Camacho, que está aquí a la vista también, el nombre del Comisionado Cuevas, el nombre del Comisionado Fromow, el papелito del Comisionado Robles, y el papелito del Comisionado Díaz.

Presidente, si está de acuerdo, están los papeles en la urna, le pediría a la Prosecretaria que elija uno, los voy a revolver, serán los dos nombres que salgan primero.

El primer nombre es Arturo Robles, Comisionado Robles.

Y el siguiente Comisionado que se integraría al Comité es el Comisionado Cuevas.

**Comisionado Presidente Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar:** Muchas gracias.

Someto a aprobación ambas designaciones en los términos planteados.

Quienes estén a favor, sírvanse en manifestarlo.

**Lic. David Gorra Flota:** Se aprueba por unanimidad.

**Comisionado Presidente Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar:** Muchas gracias.

Aprobado el asunto III.2, pasamos al III.3, es el Acuerdo mediante el cual el Pleno del Instituto aprueba el Informe Trimestral de Actividades correspondiente al periodo del 1° de octubre al 31 de diciembre del 2018, que presenta su servidor por conducto de la Coordinación de Planeación Estratégica.

Le doy la palabra a Aidé Camargo para que presente este asunto.

**Lic. Aidé Camargo Victoriano:** Gracias Comisionado Presidente.

Muy buenos días comisionados.

Buenos días colegas.

De forma breve les presento el reporte del Informe de Actividades del Instituto que corresponde al cuarto trimestre del 2018.

En lo que se refiere a los asuntos que resuelve el Pleno durante este trimestre, en primer lugar, tenemos el tema de concesiones con un 40 %, seguido de servicios de interconexión, con el 30 %, y, en tercer lugar, son las medidas impuestas a los agentes económicos preponderantes.

Ahora, les quiero presentar anualizada esa gráfica también para los asuntos que resolvió el Pleno en todo 2018, repite concesiones en primer lugar, servicios de interconexión sigue también en segundo lugar, y en tercer lugar tenemos los temas de multiprogramación.

Si hacemos un comparativo con los años anteriores, en los últimos tres años concesiones sigue siendo el primer lugar, el segundo lugar sigue siendo servicios de interconexión, excepto en 2017, que en segundo lugar tuvimos el tema de licitaciones.

Ahora, en lo que se refiere al avance que cumplimos como Instituto para el 2018, como ya reportamos en el PAT 2019, en la presentación pasada, tenemos que llegamos como Instituto al 78 % de avance del PAT 2018.

Y finalmente, para concluir les quiero informar que en la versión que ayer se les hizo llegar no se encontraba este estudio, sí se consideró en todas las gráficas

correspondientes, sin embargo, la descripción se va a incluir en la última versión dado que el estudio se publicó en el mes de diciembre del 2018.

De esta forma, Comisionado Presidente, el Informe de Actividades correspondiente al cuarto trimestre de 2018 se presenta en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 28, párrafo 20, fracción 8, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; del artículo 17, fracción 8, de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión; así como del artículo 72, fracción 5, del Estatuto Orgánico de este Instituto.

Gracias.

**Comisionado Presidente Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar:** Muchas gracias Aidé.

Comisionado Fromow.

**Comisionado Mario Germán Fromow Rangel:** En este punto, en el último que van a incluir ¿se publicaron solamente los resultados o el estudio?

**Lic. Aidé Camargo Victoriano:** El estudio.

**Comisionado Mario Germán Fromow Rangel:** Entonces, yo creo que habría que cambiar la redacción, porque dice: "...se publicaron los resultados del estudio..." ¿no? entonces yo creo que es: "se publicó el estudio".

**Lic. Aidé Camargo Victoriano:** De acuerdo, de acuerdo.

Gracias.

**Comisionado Presidente Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar:** Gracias.

A su consideración comisionados.

Someteré entonces a aprobación el asunto listado bajo el numeral III.3 con esta modificación.

Quienes estén a favor de aprobarlo, sírvanse en manifestarlo.

**Lic. David Gorra Flota:** Queda aprobado por unanimidad.

**Comisionado Presidente Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar:** Muchas gracias.

Bajo el numeral III.4, se somete a consideración de este Pleno la Resolución mediante la cual se autoriza a Radio Televisión, S.A. de C.V., la inclusión de un nuevo canal de programación en multiprogramación en las transmisiones de la estación de televisión con distintivo de llamada XHCDO-TDT, en Ciudad Obregón, Sonora.

Asunto que daría por presentado, salvo que alguien requiera mayor explicación, y lo someto a su consideración.

De no haber intervenciones, lo someteré a votación.

Quienes estén a favor de aprobar el asunto listado bajo el numeral III.4, sírvanse en manifestarlo.

**Lic. David Gorra Flota:** Queda aprobado por unanimidad.

**Comisionado Presidente Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar:** Muchas gracias.

Bajo los numerales III.5 y III.6, se someten a consideración de este Pleno sendas resoluciones sobre condiciones de interconexión.

En el primer caso, en el III.5, sobre las condiciones de interconexión no convenidas entre Talktel, S.A. de C.V. y Mega Cable, S.A. de C.V., aplicables del 6 de marzo al 31 de diciembre del 2019.

Y bajo el numeral III.6, sobre las condiciones bajo las cuales el agente económico preponderante en el sector de telecomunicaciones deberá tener presencia física en el punto de intercambio de tráfico de internet que opera el Consorcio para el Intercambio de Tráfico de Internet A.C. en la Ciudad de México.

Pediría primero que fueran tratados... si, separados, primero el III.5 y después III.6, por favor, primero III.5 y luego damos la palabra otra vez.

Víctor Rodríguez, por favor.

**Lic. Víctor Manuel Rodríguez Hilario:** Gracias Presidente.

En el asunto numeral listado bajo el III.5, se determinaron las condiciones de interconexión entre Talktel, S.A. de C.V. y Mega Cable, dentro de las resoluciones... dentro de las condiciones resueltas se encuentra el que se determina que dentro de los 30 días naturales contados a partir del día siguiente a la notificación de la Resolución, se deberá realizar de manera efectiva la interconexión directa o indirecta entre las redes locales fijas de Talktel y la red local fija de Mega Cable, y que, en caso de que alguna de las partes elija cursar tráfico mediante interconexión directa, ésta deberá sufragar el costo del enlace de interconexión hasta el punto de interconexión de la contraparte.

Se determinan las tarifas del servicio de terminación del servicio local en usuarios fijos que se deberán de pagar de manera recíproca, tanto Talktel y Mega Cable, por el servicio de terminación en sus redes fijas.

Se realiza que, de acuerdo a los acuerdos de Condiciones Técnicas Mínimas de 2019, los concesionarios deberán llevar a cabo el intercambio de tráfico mediante el Protocolo de señalización SIP-IP.

También se determina que, dentro de los 10 días hábiles contados a partir del día siguiente en que surta efectos legales la notificación de la Resolución, y con

independencia de la obligación de cumplir con la prestación de los servicios de interconexión, los concesionarios deberán de suscribir el convenio de interconexión respectivo conforme a las condiciones, tarifas y considerando el Anexo 1 que contiene los términos para la interconexión indirecta y que es parte de la Resolución.

Asimismo, se atendieron los comentarios recibidos de las oficinas, lo que permitió robustecer el proyecto.

Es cuanto comisionados.

**Comisionado Presidente Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar:** Muchas gracias.

A su consideración comisionados.

Someteré entonces a votación el asunto listado bajo el numeral III.5.

Quienes estén a favor de aprobarlo, sírvanse en manifestarlo.

**Lic. David Gorra Flota:** Queda aprobado por unanimidad.

**Comisionado Presidente Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar:** Muchas gracias.

Bajo el numeral III.6, como había adelantado, está listada la Resolución mediante la cual el Pleno determina las condiciones bajo las cuales el agente económico preponderante en el sector de telecomunicaciones deberá tener presencia física en el punto de intercambio de tráfico de internet que opera el Consorcio para el Intercambio de Tráfico de Internet, A.C. en la Ciudad de México.

Le doy la palabra a Víctor Rodríguez para que presente este asunto.

**Lic. Víctor Manuel Rodríguez Hilario:** Gracias Presidente.

Un poco de antecedentes.

El artículo 138, fracción VIII, de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, establece que el agente económico preponderante en el sector de las telecomunicaciones o con poder sustancial estará sujeto a la obligación de contar con presencia física en los puntos de intercambio de tráfico de internet en el territorio nacional, así como celebrar los convenios que permitan a los proveedores de servicios de internet el intercambio interno de tráfico de manera más eficiente y menos costosa en los términos que disponga el Instituto.

Para materializar dicha obligación, el 24 de julio del 2017 se publicaron en el Diario Oficial de la Federación los Lineamientos bajo los cuales el agente económico preponderante en el sector de telecomunicaciones o con poder sustancial deberá tener presencia física en los puntos de intercambio de internet.

Los Lineamientos establecieron principalmente lo siguiente.

Se definió a los puntos de intercambio de tráfico IXP como: “ubicaciones físicas neutrales en donde diversas redes se pueden conectar en un punto común para intercambiar tráfico de internet”, a efecto de que ningún concesionario pueda tener influencia en el IXP.

Se observaba que varios de los proveedores del servicio de internet intercambian tráfico de internet conectándose directamente entre ellos a través de acuerdos bilaterales del tipo de intercambio de tráfico *e-peering*, así como acuerdos de tránsito.

Tal circunstancia ha generado que gran parte del tráfico de internet sea intercambiado en el extranjero, así como a través de múltiples enlaces, lo cual se observa que no proveía beneficios asociados por la instalación de IXP.

Los Lineamientos establecen que intercambiar tráfico en IXP representa un número de beneficios, como la reducción de costos operacionales asociados al intercambio de tráfico nacional de internet entre las redes conectadas, reducción de latencia y, consecuentemente, mejor calidad, mejor control y más autonomía de los recursos de las redes al interconectarse en el punto centralizado.

Por otro lado, se estableció en los Lineamientos que un IXP deberá de registrarse conforme al formato definido en los Lineamientos para ser inscrito en el Registro Público de Concesiones; lo anterior permite que el agente económico preponderante conozca las características del IXP, a efecto de que tenga certidumbre para tener presencia física en dicho punto.

El Consorcio para el Intercambio de Tráfico de Internet, A.C. presentó una solicitud de desacuerdo con el agente económico preponderante el 22 de agosto del 2018, las condiciones planteadas por el Consorcio para el Intercambio de Tráfico de Internet que no pudo convenir con el agente económico preponderante son las siguientes:

Solicita la presencia física en el IXP por cada uno de los integrantes que forman parte del agente económico preponderante de manera independiente, manejando tráfico y equipamiento separados.

Que el AEP se coubique en las instalaciones del Consorcio para el Intercambio de Tráfico de Internet.

Y que el AEP pague la tarifa correspondiente por cada puerto de 10 Gigabits que requiera para intercambiar el tráfico de internet.

En el proyecto de Resolución que se pone a consideración, se determina que el agente económico preponderante en el sector de telecomunicaciones, a través de la red de Teléfonos de México, S.A.B. de C.V., deberá tener presencia física en el punto de intercambio de tráfico de internet en el territorio nacional operado por el Consorcio para el Intercambio de Tráfico de Internet, A.C., y establece conectividad



de intercambio de tráfico de internet en un plazo de 30 días naturales contados a partir del día siguiente a que surta efectos la notificación de la misma.

En este caso, estamos haciendo una propuesta de cambio o modificación a la Resolución anteriormente circulada, en el cual se señalaba 90 días para realizar este intercambio, lo estamos, por analogía con los servicios de interconexión, lo estamos estableciendo ahorita, como propuesta, de 30 días naturales.

Segundo, para efectos, Teléfonos de México deberá de garantizar el intercambio de tráfico de internet de Teléfonos del Noroeste y Radiomóvil Dipsa, y estamos haciendo precisiones, como un segundo cambio, con los proveedores del servicio de internet que se conectan en el punto de intercambio de tráfico de internet operado por el Consorcio para el Intercambio de Tráfico de Internet (CITI), A.C.

Y, asimismo, se dice que: "...el Agente Económico Preponderante deberá asumir el costo por la cross-conexión...no ha lugar a ordenar la coubicación del AEP en los términos planteados por el Consorcio para el Intercambio de Tráfico, A.C...".

Que: "...El Agente Económico Preponderante en el sector de telecomunicaciones, a través de la red de Teléfonos de México, S.A. de C.V., deberá de conectarse al puerto de acceso que sea indicado por el Consorcio en los términos señalados en el numeral 2 del considerando Cuarto de la presente resolución y, para tal efecto, Teléfonos de México deberá asumir el costo por el puerto de 10 Gigas correspondiente...".

Dentro de un cambio realizado en los Resolutivos Primero y Segundo, se establece, se precisa, para clarificar, que cambiamos una palabra, señalaba "expuesto", y lo cambiamos por la frase "lo considerado y determinado por el Instituto Federal de Telecomunicaciones", y ese mismo ajuste se realizará en la parte considerativa.

Es cuanto comisionados.

**Comisionado Presidente Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar:** Gracias Víctor.

Está a su consideración comisionados.

Comisionado Sóstenes Díaz.

**Comisionado Sóstenes Díaz González:** Gracias Presidente.

Para fijar postura en este asunto.

Pero antes de eso, quisiera darle la bienvenida y extenderle una felicitación al maestro Ramiro Camacho Castillo, quien a partir del 1º de marzo se integró como Comisionado de este Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones, después de haber cumplido con un riguroso proceso de selección, estoy seguro de que su experiencia profesional y compromiso se verán reflejados en el desempeño de este honroso encargo.

Mucho éxito Comisionado Ramiro Camacho.

En relación al asunto III.6, quisiera comenzar resaltando la relevancia del proyecto que se somete a votación, ya que nos encontramos frente el primer desacuerdo originado entre el Consorcio para el Intercambio de Tráfico de Internet, A.C., asociación civil encargada de promover y coordinar la operación de un sistema de puntos de intercambio de tráfico de internet y el agente económico preponderante en el sector telecomunicaciones.

Cabe señalar que fue el 30 de abril del 2014 cuando se fundó en México, por la citada asociación, el primer punto de intercambio de tráfico de internet IXP, cumpliendo con una más de las recomendaciones realizadas por la Organización para la Cooperación y Desarrollo Económico, la OCDE, en su "Estudio sobre políticas y regulación de telecomunicaciones en México", publicado en 2012.

De ahí la trascendencia del presente proyecto, pues hasta ahora gran parte de los proveedores de servicios de internet intercambian tráfico de internet interconectándose directamente entre ellos a través de acuerdos bilaterales de intercambio de tráfico, es decir, *peering*, así como acuerdos de tránsito; aunado a que con el establecimiento de un IXP en México, la mayor parte del tráfico regional se mantiene dentro de sus zonas de origen y destino sin necesidad de ser intercambiado en centros de datos extranjeros, lo que permite la eficiencia de las redes.

Es así que estimo fundamental la participación del agente económico preponderante con miras a que los proveedores de servicios de internet se interesen en pertenecer a un IXP nacional, fomentando el intercambio interno de tráfico de internet, lo que permitirá reducir los costos de transacción, contribuyendo así al desarrollo del mercado con mayor calidad, precios asequibles, un sistema de internet estable, veloz y confiable, sin imponer barreras que pudieran impedir el desarrollo de la innovación tecnológica.

En razón de lo manifestado, acompañaré en sus términos la determinación de las condiciones bajo las cuales el AEP en telecomunicaciones deberá tener presencia física en el IXP que opera el Consorcio para el Intercambio de Tráfico de Internet en la Ciudad de México; de la misma manera que considero correcto determinar que esta interconexión se dé en un plazo de 30 días naturales, en analogía a cómo lo hacemos en la interconexión de voz, conforme a la modificación presentada por el área.

Gracias Presidente.

**Comisionado Presidente Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar:** Gracias a usted Comisionado Díaz.

Comisionado Arturo Robles.

**Comisionado Arturo Robles Rovalo:** Gracias Presidente.

Antes de posicionarme sobre el proyecto en cuestión, me gustaría unirme a la bienvenida al Comisionado Camacho, a quien auguro mucho éxito y, estoy seguro que contribuirá y tendrá muchas aportaciones a este Pleno, que como lo dije desde el primer día que me integré a él, es un privilegio compartir con grandes personas y profesionales como son mis colegas comisionados.

Me alegra doblemente recibir a un miembro de la Unidad del Centro de Estudios, me preocupa un poco que haya otra pérdida en el Centro de Estudios, pero estoy seguro que el área hará los esfuerzos necesarios para buscar un investigador con las mismas características que el Comisionado Camacho y sustituirlo próximamente.

Pues no me queda más que desearle mucho éxito y darle una cordial bienvenida Comisionado Camacho.

Dicho esto, y sobre el proyecto, adelanto mi voto a favor del proyecto, creo que esto da certidumbre a este proceso que se ha venido impulsando desde el Instituto Federal de Telecomunicaciones, de contribuir a las redes de datos, o en este caso específicamente a las redes de internet, con esta infraestructura básica que pueden ser los IXP.

Encuentro también favorable y conveniente hacer la analogía a los 30 días naturales para fijarlos como plazo en que se complete esta conexión.

Por lo cual, acompañaré con mi voto a favor el proyecto.

Gracias Presidente.

**Comisionado Presidente Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar:** Gracias Comisionado Robles.

Comisionado Javier Juárez.

**Comisionado Javier Juárez Mojica:** Gracias Presidente.

También para fijar postura en este proyecto, pero también para felicitar al Comisionado Camacho, creo que es un merecido reconocimiento a su trayectoria profesional y sobre todo creo que sus aportaciones al Pleno de este Instituto van a ser muy valiosas.

Bienvenido y felicidades Comisionado.

Por lo que hace al proyecto, me parece que el enfoque que da la Unidad de Política Regulatoria al resolver los puntos de desacuerdo es el adecuado, y es el consistente con el artículo 138, fracción 8, de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, en el sentido de que están resolviendo de la manera que el intercambio de tráfico de internet resulte lo más eficiente y lo menos costoso posible.

En ese sentido, al coincidir con lo que señala el proyecto, mi voto va a ser a favor.

Gracias Presidente.

**Comisionado Presidente Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar:** Gracias Comisionado Juárez.

Someteré a aprobación entonces el asunto listado bajo el numeral III.6 en los términos en que ha sido presentado y con las modificaciones señaladas.

Quienes estén por la aprobación, sírvanse en manifestarlo.

**Lic. David Gorra Flota:** Queda aprobado por unanimidad.

**Comisionado Presidente Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar:** Muchas gracias.

Bajo el numeral III.7, se encuentra listado... si, con su venia voy a decretar un breve receso siendo las 12:56.

(Se realiza receso en Sala)

**Comisionado Presidente Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar:** Siendo las 13:00 horas, continúa la sesión.

Le pido a la Secretaría que verifique el quórum.

**Lic. David Gorra Flota:** Presidente le informo que, con la presencia en la Sala de los siete comisionados, podemos continuar con la sesión.

**Comisionado Presidente Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar:** Muchas gracias.

Pasamos entonces al asunto listado bajo el numeral III.7, que es el Acuerdo mediante el cual el Pleno del Instituto modifica los Planes Técnicos Fundamentales de numeración y de señalización, así como lo referente a las Reglas de portabilidad numérica, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 11 de mayo del 2018.

Antes de darle la palabra al área, le pido a la Secretaría que dé cuenta si se encuentra publicado en el portal de internet el Análisis de Impacto Regulatorio, así como el proyecto.

**Lic. David Gorra Flota:** Presidente, le informo que en términos del artículo 51 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, ya se encuentra publicado el proyecto, así como el Análisis de Nulo Impacto Regulatorio.

**Comisionado Presidente Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar:** Muchas gracias.

Le doy la palabra entonces al licenciado Rafael Eslava para que presente este asunto.

**Lic. Rafael Eslava Herrada:** Muchas gracias Presidente.

Como ustedes recordarán, señores comisionados, el 11 de mayo del año pasado 2018 se publicaron en el Diario Oficial de la Federación los nuevos Planes Técnicos Fundamentales de numeración y de señalización, así como la modificación consecuente a las Reglas de Portabilidad Numérica.

Con la emisión de dichos documentos normativos se dispuso que los nuevos Planes Técnicos Fundamentales, en este caso los de numeración y señalización, así como esta modificación señalada de las Reglas de Portabilidad Numérica, entrarían en vigor el 3 de agosto de este año 2019.

El tiempo que transcurrió, o que sigue transcurriendo entre la emisión de los nuevos planes técnicos fundamentales y su entrada en vigor, atiende principalmente a los trabajos de adecuación de los diversos sistemas y redes de los operadores que participan en el proceso de intercambio de tráfico de voz.

Una parte medular de estos nuevos Planes Técnicos Fundamentales es lo concerniente a la nueva forma de administración y asignación de los diversos recursos numéricos por parte de este instituto, una vez que medie solicitud expresa de los operadores interesados en obtener más recursos numéricos, tanto de señalización, como de numeración.

Tomando en consideración esta parte medular que señalo de los Planes, es de mencionar que en las sesiones del grupo de trabajo que se conformó para la debida implementación de los nuevos Planes Técnicos Fundamentales, diversos operadores manifestaron su preocupación por el desfase que existe entre la diversa normatividad expedida por este Instituto, principalmente entre aquella que norma la debida interconexión entre las diversas redes públicas de telecomunicaciones mediante la interconexión de la misma y lo establecido en los nuevos Planes Técnicos Fundamentales, ya que los acuerdos en los cuales se establecieron las Condiciones Técnicas Mínimas para la Interconexión entre las redes de los diversos concesionarios de redes públicas de telecomunicaciones, tanto para los años 2018, como 2019, se mandata la obligación de que todo el intercambio de tráfico, a partir del 1º de febrero del año 2022, deberá realizarse mediante tecnología IP.

Estas manifestaciones fueron analizadas debidamente por el área a mi cargo, derivando en la elaboración de un anteproyecto de acuerdo modificadorio de los Planes Técnicos Fundamentales de numeración y señalización publicados en mayo del año pasado, así como la modificación consecuente a las Reglas de Portabilidad Numérica.

Este anteproyecto modificadorio, adicionalmente contempló también, la posibilidad de que las redes de los operadores interesados realicen pruebas antes del 3 de agosto del año 2019, fecha en que entrará en vigor estos nuevos Planes Técnicos

Fundamentales, para efecto de implementar ya los nuevos formatos de señalización para el intercambio de tráfico entre estas redes.

Y concluidos estos periodos de pruebas, previo al 3 de agosto, inclusive se pueda establecer la posibilidad de un periodo de convivencia previa para que se adopten ya de manera definitiva los nuevos formatos para el intercambio del tren de dígitos de señalización entre redes.

Este anteproyecto de Acuerdo fue sometido a consulta pública en términos del artículo 51 de la ley que nos rige, dentro del periodo comprendido entre el 17 de diciembre del año 2018 y el 29 de enero del año 2019.

Durante el periodo de consulta pública se recibieron comentarios y propuestas de 14 participantes, dentro de los cuales existen algunos operadores de redes públicas de telecomunicaciones, hay algunas asociaciones o cámaras que integran a este tipo de concesionarios, y algunas menciones de otras personas que manifestaron cierto interés sin participar directamente en el sector de telecomunicaciones.

Una vez concluido el periodo de consulta pública y analizados todos y cada uno de los comentarios y propuestas vertidas en este documento sometido a consulta pública, es que se elaboró el proyecto que hoy está siendo sometido a su consideración.

El proyecto que estamos trayendo hoy a su consideración contempla y recoge los comentarios que abonaban a que el proyecto fuera más acorde a los beneficios que persigue, y también recoge las manifestaciones que versaban precisamente sobre los temas materia de consulta pública; esto lo señalo porque hubo algunas menciones adicionales expresadas por algunos operadores de temas que no fueron objeto de la consulta pública y que no fueron, por tal razón, contempladas en el proyecto normativo que estamos trayendo hoy a su consideración.

Del proyecto que estamos proponiendo está, creo que, de manera general, resulta pertinente señalar que estamos resolviendo dos cuestiones.

Respecto al Plan Técnico Fundamental de Numeración, estamos señalando que todas aquellas disposiciones contenidas en los nuevos Planes Técnicos Fundamentales de numeración que guarden relación con los procedimientos de asignación y administración de recursos numéricos se diferirán hasta el 1º de febrero del año 2022, y en consecuencia, cualquier disposición que no guarde relación, precisamente con este proceso de asignación y administración de numeración, entrará en vigor el 3 de agosto del año 2019 tal y como estaba señalado originalmente en los planes fundamentales publicados en mayo del año pasado.

Y por lo que toca al Plan Técnico Fundamental de señalización, se contempla expresamente la posibilidad de llevar a cabo un periodo de pruebas previo a la entrada en vigor de estos planes, que es el 3 de agosto del año 2019, periodo de

pruebas que permitirá el intercambio de mensajes de señalización entre redes públicas de telecomunicaciones conforme a los nuevos formatos que ya establecen estas nuevas disposiciones.

Y en caso de que estas pruebas resulten técnicamente factibles y exitosas, pues se establece un periodo de convivencia precisamente para la utilización de los nuevos formatos para el intercambio de dígitos del número de "B" antes del 3 de agosto del año 2019.

Serían las cuestiones generales de este proyecto Presidente.

**Comisionado Presidente Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar:** Muchas gracias.

A su consideración comisionados.

Comisionado Sóstenes Díaz.

**Comisionado Sóstenes Díaz González:** Gracias Presidente.

Para fijar postura, y adelantar mi voto a favor de este proyecto, señalando que el diferimiento planteado en el mismo busca garantizar el correcto y eficiente enrutamiento de las llamadas cursadas a través de las diversas redes públicas de telecomunicaciones que operan en nuestro país con tecnología TDM, y reduce la probabilidad de saturar la capacidad de equipos de conmutación basados en tecnología TDM, lo cual tiene un impacto directo en beneficio de los usuarios.

Razón por la cual emitiré mi voto a favor del proyecto en los términos presentados.

Gracias Presidente.

**Comisionado Presidente Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar:** Gracias Comisionado Díaz.

Comisionado Robles.

**Comisionado Arturo Robles Rovalo:** Gracias Comisionado.

Antes de fijar mi postura sobre este proyecto, tengo una inquietud que me gustaría que respondiera el área, y es respecto al impacto que podría tener con los usuarios.

Y es respecto a, específicamente al Tercero Transitorio del Plan de Numeración, me gustaría saber qué pasará, una vez transcurridos los 30 días naturales después del 3 de agosto de la convivencia de marcación del 044 y del 045 ¿qué pasará cuando un usuario marque 044 o 045 e intente hacer una llamada? si habrá un mensaje, si habrá un tono de que no se pudo realizar la llamada, o ¿cómo sabrá el usuario cuáles son los pasos a seguir o cuál fue su error?

Gracias.

**Comisionado Presidente Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar:** Gracias Comisionado Robles.

Rafael, por favor.

**Lic. Rafael Eslava Herrada:** Gracias Presidente.

Como lo señalé, desde la emisión misma de los nuevos Planes Técnicos Fundamentales, desde mayo del año pasado, se conformó este grupo de trabajo encargado especialmente para la implementación de esta nueva forma de marcación y adopción e implementación de los nuevos Planes Técnicos Fundamentales, tanto de numeración, como de señalización.

Uno de los temas que se ha abordado precisamente en el grupo de trabajo es la situación de la convivencia de marcación derivado de la eliminación de los prefijos 01, 044 y 045; y sí, los operadores han llegado a la conclusión de la pertinencia de enviar mensajes, ya sea en la misma llamada, principalmente en la llamada, anunciando o alertando del error en la marcación.

Como ustedes recordarán, no hay una forma expresa en la norma que ya publicamos en mayo y en este proyecto que la está modificando, no hay un mandato expreso de la forma en cómo deberá avisarse al usuario; sin embargo, como lo señalé, los operadores sí lo tienen plenamente identificado como pertinente para alertar a los usuarios que marquen incorrectamente.

Se están determinando, y se está tratando de hacer y de implementar una situación consistente y que provea la misma información a todos los usuarios, independientemente de la red que atiende a esos usuarios, y eso está en los trabajos, está en marcha, en los trabajos del grupo de señalización.

Entonces, para conclusión de la pregunta, Comisionado Robles, sí se está contemplando, sí se va a realizar y se está trabajando con los operadores en unificar ese mensaje que se dará, para que una vez que haya convivencia y haya un error de marcación, se alerte y de esa forma se tenga conocimiento por parte del usuario de que se tiene que volver a marcar de una forma correcta.

**Comisionado Presidente Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar:** Gracias Rafael.

Comisionado Robles.

**Comisionado Arturo Robles Rovalo:** Agradezco al área la aclaración, y en este caso, adelanto mi voto a favor del proyecto.

Gracias Presidente.

**Comisionado Presidente Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar:** Muchas gracias Comisionado.



Comisionado Juárez.

**Comisionado Javier Juárez Mojica:** En la parte considerativa, en el Quinto, último párrafo, pero quisiera que me diga el área si estoy leyendo la versión correcta.

En esa última parte dice: "...Asimismo, se considera conveniente que, en caso de ser técnicamente factible y siempre y cuando se garantice en todo momento la continuidad y calidad de los servicios de telecomunicaciones que se presten a sus usuarios, que exista un periodo de convivencia en el cual los concesionarios que finalicen exitosamente las pruebas respectivas, adopten definitivamente los nuevos formatos para el intercambio de dígitos del número de "B" antes del 3 de agosto del 2019...".

¿Es esa la versión correcta? ¿es la que tenemos? Okey.

Como está redactado parecería que la adopción de los números de "B" está sujeta a concluir exitosamente las pruebas; entiendo que el espíritu no es ese, el 3 de agosto tendrán que tener ya habilitados los nuevos...el intercambio de dígitos.

Entonces, es nada más un tema de matiz que sugeriría, es cuando dice: "...que finalicen exitosamente las pruebas respectivas, puedan adoptar como posibilidad definitivamente los nuevos formatos para el intercambio de dígitos del número de "B" incluso antes del 3 de agosto del 2019...".

Creo que con esto queda claro que no, el cumplimiento de las obligaciones que derivan de este nuevo Plan Fundamental de Numeración, no está de ninguna manera sujeto a que concluyan exitosamente esas pruebas.

No sé si fue claro el cambio, es en lugar de "adopten", "puedan adoptar", y después de "número de "B", agregar la palabra "incluso", "...antes del 3 de agosto del 2019...".

No sé si me siguieron, Rafael, y si consideran que eso mantiene el espíritu de lo que se quería decir.

**Lic. Rafael Eslava Herrada:** Sí, lo seguimos perfectamente.

Y sí, creemos que es bastante clara la propuesta, ya nos la había expresado el Comisionado Juárez, aun así, nosotros considerábamos que estaba claro, pero creo que esto aún aclara más el alcance de lo que estamos poniendo aquí.

**Comisionado Javier Juárez Mojica:** Entonces, sería una propuesta para efectos de ese considerando, Presidente.

Más bien darle claridad, o sea, las obligaciones que derivan del cumplimiento de este Plan no están de ninguna manera sujetas a que cumplan exitosamente las pruebas, o sea, está bien si las quieren hacer y ya adoptan, incluso antes del 3 de agosto, pero no los exenta del cumplimiento de esto.

**Comisionado Presidente Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar:** Rafael, por favor.

**Lic. Rafael Eslava Herrada:** Sí, también abonando a la respuesta que ya proveyó el Comisionado Juárez a la inquietud del Comisionado Cuevas.

Sí, lo que nos decía en su momento el Comisionado Juárez es que no queremos –y no era la idea- que se entienda que aquellos que no hayan concluido exitosamente sus pruebas, por ende, no están obligados a adoptar los nuevos formatos; nuestra lectura no era coincidente con la preocupación del Comisionado Juárez, pero bueno, evidentemente aclara el espíritu y el alcance que queremos acotar a esta posibilidad previa a la adopción y convivencia de los nuevos formatos.

**Comisionado Presidente Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar:** Comisionado Juárez.

**Comisionado Javier Juárez Mojica:** No sé si ya está en ese párrafo, Comisionado, pero es: "...finalicen exitosamente las pruebas respectivas, puedan adoptar definitivamente los nuevos formatos para el intercambio de dígitos del número de "B" incluso antes del 3 de agosto del 2019...".

Se agregó, en lugar de "adopten", se cambia por "puedan adoptar", y después de "número de "B", se agrega la palabra "incluso".

**Comisionado Presidente Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar:** ¿Hay claridad sobre la propuesta del Comisionado Juárez?

Lo someteré entonces a votación.

Quienes estén a favor de hacer esta modificación, sírvanse en manifestarlo.

**Lic. David Gorra Flota:** Se aprueba por unanimidad la propuesta.

**Comisionado Presidente Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar:** Gracias, se tiene por modificado el proyecto entonces y continúa a su consideración.

De no haber más intervenciones... Comisionado Fromow.

**Comisionado Mario Germán Fromow Rangel:** Gracias Comisionado Presidente.

Y bueno, aprovecho esta oportunidad para felicitar nuevamente y darle la bienvenida a este Pleno al Comisionado Ramiro Camacho, me gustaría resaltar que su designación por el Presidente de México y su posterior ratificación por parte del Senado, con 113 votos a favor y ninguno en contra, es un muy merecido reconocimiento a su destacada trayectoria académica y laboral.

No tengo duda que sus conocimientos y experiencia enriquecerán las decisiones de este Pleno, sobre todo en tiempos importantes, que, bueno, que nos permitirá aún más ratificar los logros que ha tenido la reforma de telecomunicaciones en nuestro país.

Entonces, bienvenido Comisionado, un gusto tenerlo con nosotros.

En cuanto a este Plan, bueno, a lo que se pone a consideración, hay una parte donde se especifica que a partir del 1° de febrero del 2022 se deroga... espérenme un momento, "...quedará abrogado el Plan Técnico Fundamental de Numeración, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de junio de 1998, así como las modificaciones a este...".

Hay algo similar para el Plan Técnico Fundamental de Señalización, sin embargo, ahí se le agrega un párrafo más, dice: "...asimismo, se dejan sin efectos todas aquellas disposiciones administrativas que se opongan a lo dispuesto en el Plan Técnico Fundamental de Señalización que se expide...".

No sé si en el otro, en el anterior, con los tres puntos que pusimos ahí ¿sería algo similar a este punto? ¿o no sería necesario indicarlo de la misma forma? si el área lo pudiera aclarar.

En un punto sí somos específicos, de que todas aquellas disposiciones administrativas que se opongan a lo dispuesto en el Plan Técnico Fundamental de señalización que se expide, bueno, quedan sin efectos; y no sé si los tres puntos que vienen ahí en el otro, en lo que tiene que ver con el Plan de numeración, se refieran a lo mismo, si el área lo puede aclarar.

**Comisionado Presidente Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar:** Rafael, por favor.

**Lic. Rafael Eslava Herrada:** Sí, gracias Presidente.

Sí, efectivamente, se refieren a lo mismo, a lo mejor es una deficiencia de técnica legislativa, en el sentido de que el Plan de numeración publicado en mayo del año pasado, ya este párrafo lo incluía, situación que se reconoce en esta adecuación.

Para el Plan de señalización es la misma situación, ya lo contemplaba desde la vez pasada -pero repito, una deficiencia en la técnica-, volvimos a copiar todo el párrafo, aunque no sufrió ninguna modificación.

Creo que debemos adoptar la forma que adoptamos para el Plan de numeración, señalando que ya venía desde antes, y esa parte se queda intocada para esta reforma.

**Comisionado Mario Germán Fromow Rangel:** Okey, entonces sería el ajuste correspondiente ¿no? en esa parte, bueno, gracias.

Entonces, bueno, me permito expresar el sentido de mi voto.

Como lo señaló el área, las principales modificaciones tienen que ver con diferir al 1° de febrero del 2022 la agrupación de todos los números identificadores de región, para la creación de 8 zonas a nivel nacional para la administración y asignación de la numeración; establecer un periodo de convivencia que sería a partir de la entrada

en vigor del Acuerdo propuesto hasta antes del 3 de agosto del 2019, a fin de llevar a cabo pruebas que se consideren necesarias con los nuevos mensajes de señalización establecidos en el Plan Técnico Fundamental de señalización para los distintos tipos de tráfico, y diferir al 1° de febrero del 2022 el Sistema Electrónico para realizar diversos trámites previstos en los Planes Técnicos Fundamentales de numeración y señalización.

La propuesta de Acuerdo da cuenta de los motivos para proponer tales modificaciones, las cuales fundamentalmente se basan en peticiones que hicieron los proveedores de servicio de telecomunicaciones, que hicieron al IFT, para que la administración y asignación de numeración geográfica con base en los NIR se mantenga hasta enero del 2022, fecha en la que el proceso de transición de interconexión en tecnología TDM, pues va a migrar a la tecnología IP, bueno, va a ser solamente para tecnología IP, haya concluido.

Esto debido a que según, o conforme a la información proporcionada por los proveedores de servicios de telecomunicaciones, la agrupación de todos los NIR que inicien con el mismo dígito para crear zonas destinadas a la administración y administración de numeración, impedirían que las redes puedan determinar con exactitud el punto de destino donde se entregarán las llamadas utilizando la actual tecnología, o bueno, si se utiliza la tecnología TDM.

Entonces, aquellos proveedores que utilizan actualmente tecnología TDM para la interconexión, pues se les dificulta este punto; y precisamente, pues se toma esta preocupación para la modificación que se está proponiendo.

En cuanto a la propuesta de modificación para el establecimiento del periodo de convivencia, los proveedores de servicios de telecomunicaciones manifestaron que afecto de facilitar la migración hacia los nuevos formatos para el intercambio del número de "B" en la señalización entre redes públicas de telecomunicaciones, y que esta migración se lleve a cabo en forma gradual, transparente y ordenada.

Aquí lo que están pidiendo es que haya un tiempo de convivencia para poder ajustar cualquier problema técnico que se presente en este periodo.

Entonces, en este sentido, el Instituto Federal de Telecomunicaciones recoge estas preocupaciones y están aprobando ciertas modificaciones; creo que el proyecto está bien fundado y motivado, por lo que acompañaré el mismo con mi voto a favor.

Gracias Comisionado Presidente.

**Comisionado Presidente Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar:** Gracias Comisionado Fromow.

Someteré entonces a votación el asunto listado bajo el numeral III.7 con las modificaciones acordadas ya por este Pleno.

Quienes estén a favor de la aprobación, sírvanse a manifestarlo.

**Lic. David Gorra Flota:** Queda aprobado por unanimidad.

**Comisionado Presidente Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar:** Muchas gracias.

Bajo el numeral III.8, está a consideración del Pleno el Acuerdo mediante el cual este Pleno fija el monto de los aprovechamientos que deberán cobrarse en el 2019, por la prestación de los servicios que, en ejercicio de sus funciones de Derecho Público, realice por el estudio y, en su caso, por el otorgamiento y revalidación de acreditación de perito en materia de telecomunicaciones y/o radiodifusión, así como la acreditación de perito para una segunda especialidad.

Le doy la palabra al ingeniero López Moctezuma para que presente este asunto.

**Ing. Gerardo López Moctezuma:** Gracias Presidente.

El 20 de febrero del 2017 se publicó en el Diario Oficial de la Federación el “Acuerdo mediante el cual el Pleno de este Instituto expide los Lineamientos para la acreditación de peritos en materia de telecomunicaciones y radiodifusión”.

En los lineamientos Décimo Tercero y Trigésimo Primero, se establece que el Pleno deberá determinar o fijar los aprovechamientos correspondientes a trámites relacionados con la acreditación de peritos.

Esa misma fecha se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Acuerdo mediante el cual el Pleno de este Instituto, derivado de la expedición de los lineamientos antes señalados, fija el monto de los aprovechamientos relacionados con los trámites para la acreditación de peritos en materia de telecomunicaciones y radiodifusión.

Es de señalar que, a mediados del año pasado, en ejercicio de sus facultades y de sus funciones, este Instituto solicitó a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público incorporar en la Ley Federal de Derechos para el ejercicio 2019, los montos de los aprovechamientos antes mencionados para el debido conocimiento de los interesados.

El 19 de junio del 2019 se publicó en el Diario Oficial el Acuerdo modificatorio de los Lineamientos para la acreditación de peritos, y de manera conjunta también se publicó el Acuerdo mediante el cual el Pleno fijó los nuevos aprovechamientos correspondientes para el ejercicio 2018.

En este sentido y ante la no incorporación en la Ley Federal de Derechos 2019 de los montos correspondientes a los derechos por trámites relacionados con acreditación de peritos, se presenta ante ustedes el presente proyecto que actualiza los montos con base en el Índice Nacional de Precios al Consumidor, publicados el año pasado

en el Diario Oficial de la Federación, y fija los nuevos montos para el presente ejercicio 2019.

Es todo, Comisionado Presidente.

**Comisionado Presidente Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar:** Gracias Gerardo.

A su consideración comisionados.

Comisionado Adolfo Cuevas.

**Comisionado Adolfo Cuevas Teja:** Inicialmente, expresar al maestro Ramiro Camacho Castillo nuestros parabienes por su incorporación al Pleno, deseándote Ramiro, el mayor de los éxitos en esta alta responsabilidad, que sobradamente has probado tu capacidad para desempeñarla en múltiples encargos anteriores.

Bienvenido, estimado Ramiro.

Al igual que en el año anterior, mi diferencia es por una visión de orden legal sobre el principio de legalidad tributaria, conforme al cual yo estimo que para que el Instituto pueda requerir un pago a un particular, dicha posibilidad, dicha obligación general de pago debe estar prevista en una norma emitida por el Congreso de la Unión.

En mi concepto no se da ese presupuesto y, por tanto, al igual que el año pasado, mi voto es en contra.

Gracias.

**Comisionado Presidente Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar:** Gracias a usted Comisionado Cuevas.

Comisionado Mario Fromow.

**Comisionado Mario Germán Fromow Rangel:** Gracias Comisionado Presidente.

Si me permite, para preguntar al área jurídica, si hemos tenido alguna inconformidad desde el punto de vista legal, porque no es la primera vez que nosotros estamos, pues, definiendo estos, los aprovechamientos, hemos ya definido varios.

Nada más preguntarle al área si es que en alguna, hay alguna cuestión legal que debamos considerar para este tipo de determinaciones, Comisionado Presidente.

Gracias.

**Comisionado Presidente Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar:** Gracias.

**Lic. Carlos Silva Ramírez:** Gracias Presidente.

No, al respecto no tenemos ningún juicio de amparo interpuesto en contra de estas determinaciones.

Cabe nada más mencionar que, en opinión de la Unidad de Asuntos Jurídicos, como se estableció desde el año pasado, es que lo que permite la legislación fiscal – particularmente la Ley de Derechos- es cobrar por servicios que se prestan en sus funciones de interés público las dependencias y entidades, en este caso los organismos autónomos, y todos los órganos del Estado, así como por el uso de bienes de dominio público, y eso se establece en la Ley Federal de Derechos.

Pero la Ley de Ingresos señala que, cuando existan estos servicios o el uso de bienes y que no estén plasmados en la Ley Federal de Derechos, se podrán cobrar vía aprovechamientos; luego entonces, al igual que con otras solicitudes, también se realizan estos estudios y se cobran vía derechos.

En este caso, es la opinión de Jurídico, que era viable que se fijaran como aprovechamientos, adicionalmente de que ya no requerían la autorización de cobro en el ejercicio que establece la propia Ley de Ingresos para las dependencias y entidades, porque el artículo 14, precisamente lo que deriva de la propia ley se tendría como una facultad del propio Instituto.

Sería cuánto.

**Comisionado Presidente Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar:** Gracias por la respuesta Carlos.

De no haber más intervenciones, someteré a votación el asunto listado bajo el numeral III.8 en los términos en que ha sido presentado.

Quienes estén por su aprobación, sírvanse en manifestarlo.

**Lic. David Gorra Flota:** Se da cuenta del voto a favor del Comisionado Juárez, del Comisionado Camacho, del Comisionado Presidente, del Comisionado Fromow, del Comisionado Robles y del Comisionado Díaz.

**Comisionado Presidente Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar:** ¿En contra?

**Lic. David Gorra Flota:** Se da cuenta del voto en contra del Comisionado Cuevas, por lo que el asunto queda aprobado por mayoría.

**Comisionado Presidente Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar:** Muchas gracias.

Bajo el numeral III.9, se somete a consideración de este Pleno la Resolución mediante la cual se determinan los solicitantes que son sujetos de otorgamiento de una concesión de bandas de frecuencias para prestar el servicio de radiodifusión sonora en Frecuencia Modulada en la localidad de Ciudad Victoria, Tamaulipas, respecto de dos solicitudes de permiso presentadas al amparo de la, ya abrogada, Ley Federal de Radio y Televisión.

Le doy la palabra al licenciado Rafael Eslava para que presente este asunto.

**Lic. Rafael Eslava Herrada:** Gracias Presidente.

Nada más para precisión, estamos nada más en el III.9 ¿verdad?

Okey, el III.9.

Esta solicitud, es una solicitud que en su oportunidad fue planteada con anterioridad a la... es una resolución que atiende dos solicitudes de permiso planteadas previo a la entrada en vigor de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión.

Muy concretamente, una de las solicitudes fue planteada el 22 de diciembre del año 2011 y la otra el 12 de julio del año 2013, estas dos solicitudes guardan similitud en el sentido de que solicitan... solicitaron en su oportunidad el otorgamiento de un permiso para la prestación del servicio de radiodifusión sonora en banda de Frecuencia Modulada en la localidad de Ciudad Victoria, Tamaulipas.

Como ya lo señalé, al ser presentadas estas dos solicitudes de permiso, presentadas previo a la emisión de la ley vigente en la materia, la misma ley nos dispone la forma en cómo deberemos atenderla, por ende, lo tenemos que circunscribir a los registros que en su momento establecía la, hoy abrogada, Ley Federal de Radio y Televisión.

En base en eso, el análisis que llevó a cabo mi área conforme a los dispositivos legales aplicables, que son el artículo 13, 17-E y 20 de esta Ley Federal de Radio y Televisión, se constata que las dos solicitudes de permiso cumplen a cabalidad para ser objeto de otorgamiento del permiso solicitado.

No obstante, ello, al haber una similitud -conocida por nosotros como "conurrencia"- en cuanto al objeto del permiso solicitado y la cobertura solicitada, es necesario llevar a cabo un análisis exhaustivo del área, de la conformación actual del área en materia de prestación de servicios de radio FM.

Derivado del análisis respectivo, se concluye que sí resultaría viable, y de igual forma así lo constata la Unidad de Espectro Radioeléctrico, dispone la viabilidad de otorgar una frecuencia para estas dos solicitudes.

Con base a los criterios que ha adoptado este Pleno en cuanto a la prelación que deberemos observar para la atención de las solicitudes de permiso respectivas, es que se concluye que el permiso resulta viable, ahora concesión de bandas de frecuencias para uso social, resulta viable para la asociación denominada Impulsora Tamaholipa, A.C., en virtud -como ya lo señalé- de que existe una frecuencia que puede ser asignada para ese tipo de uso, uso social, y por ende, de la aplicación de los criterios ya adoptados por este Pleno, se concluye que esta asociación es la que tiene los méritos suficientes y resulta viable para la asignación de esta frecuencia de uso social para la prestación del servicio de radiodifusión sonora en banda de Frecuencia Modulada.



Serían las cuestiones generales de este asunto, Presidente.

**Comisionado Presidente Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar:** Gracias Rafael.

A su consideración comisionados.

Comisionado Robles.

**Comisionado Arturo Robles Rovalo:** Gracias Comisionado Presidente.

Adelantando que estoy a favor de este otorgamiento al solicitante Impulsora Tamaholipa, A.C., y entendiendo la motivación que nos ha dicho el área respecto a estos criterios que hemos seguido algunas veces respecto a un máximo en cuanto a la cantidad o, más bien, el porcentaje que se le asigna a cada uno de ellos, en este caso específico para uso social, tomando en cuenta que si se aprueba esta concesión, las de uso social tendrán un porcentaje de 7.1, y dado que la misma UER nos especifica que existen varias frecuencias aún disponibles, así como que en el PABF 2016 se publicó una frecuencia para uso comercial, la cual aún está pendiente de licitar, me permito poner a consideración de este Pleno la posibilidad de otorgar ambas dado que existe suficiente espectro y frecuencias, además de que al otorgar una adicional y hacer nuevamente el análisis de distribución, quedaríamos con un 14.3% de uso social, y las demás se mantendrían, de uso comercial, en 64.3 %, de uso público, el 14.3 %, y de uso comunitario e indígena, 14.3%.

Dicho esto, la propuesta específica es otorgar, además de Impulsora Tamaholipa, A.C., de uso social, también otorgar a Música de Mis Recuerdos, A.C., una concesión de uso social.

Gracias Presidente.

**Comisionado Presidente Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar:** Gracias Comisionado Robles.

Si me permiten, había pedido la palabra el Comisionado Cuevas, nada más quisiera hacer una pregunta, con su venia, sobre estas proporciones, de conceder ambas ¿se llegaría a ese 15% del que se habla?

Si pueden, por favor, darnos claridad sobre las proporciones de asignación de espectro.

**Lic. Rafael Eslava Herrada:** Sí, ahorita actualmente hay disponibles 7 frecuencias, actualmente como está dividido el porcentaje de distribución de la plaza en radio FM es que hay 6 en operación actualmente, de esas 6 en operación, hay 4 para uso comercial, esto nos da el 67% del mercado, actualmente, hay 2 de uso público, que esto nos da el 33%, y ahorita no hay ni sociales planas, ni comunitarias, ni indígenas, otorgadas.

De otorgarse ésta, bueno, aparte de esto, de las 6 que se observan actualmente en operación, hay 7 frecuencias disponibles para esta plaza, Ciudad Victoria, Tamaulipas; de otorgarse esta social pura a esta asociación, sí, efectivamente, se alcanzaría un porcentaje, en social, del 7.1%; si se otorgaran las 2 frecuencias solicitadas a igual número de solicitantes, sí se alcanzaría un porcentaje cercano al 15% de distribución, 14 y cachito de la distribución de la plaza para uso social.

Lo único que queremos poner a su consideración, llamar a su atención, y es uno de los motivos por los cuales uno de los asuntos que estaba listado para el día de hoy, creemos que le amerita un análisis exhaustivo de lo que haríamos, y de lo que resolvería este Pleno, es que el otro interesado, asociación civil, forma de parte de un Grupo de Interés que ya tiene una presencia significativa en el mercado comercial de estaciones de radio FM.

Actualmente tiene 49 estaciones en diversas localidades, no en ésta, tiene 49 concesiones de uso comercial para banda FM, tiene 19 para uso comercial en AM y tiene 3 aparte, ya solicitadas para este tipo de uso social en FM en diversas plazas, por eso es un motivo por el cual, si bien es cierto no resulta determinante el poder flexibilizar hacia arriba el porcentaje de utilización para uso social, excediendo el 10% que normalmente este Pleno ha determinado como parámetro para determinar la asignación de una nueva frecuencia de uso social, también es cierto que hay que considerar al otro solicitante en su esfera de Grupo de Interés Económico y también en la prestación del servicio de radio de otro tipo, el comercial, en el resto del país.

**Comisionado Presidente Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar:** Gracias por la respuesta Rafael.

Una pregunta más, estas son solicitudes de permisos al amparo de la Ley Federal de Radio y Televisión, ya abrogada ¿tenemos en la misma plaza solicitudes, ya al amparo de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, con base en los programas de bandas que hemos emitido?

**Lic. Rafael Eslava Herrada:** No, no tenemos ahorita actualmente nada.

**Comisionado Presidente Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar:** Muy bien.

Muchas gracias por su respuesta.

Comisionado Cuevas.

**Comisionado Adolfo Cuevas Teja:** Apoyo la propuesta del Comisionado Robles, me parece que en los Criterios de distribución son meramente referenciales y no deben tomarse como un absoluto, sobre todo ante la evidencia de una falta de interés por explotar para otros usos el espectro, de tal manera que, en ese orden de ideas, puede ser sensato otorgar estas dos frecuencias, habida cuenta de que quedarían otras 5 frecuencias disponibles, quizá para asignaciones para usos diversos, destacadamente indico el probable uso comercial, dado que en la plaza hay una

altísima concentración de un Grupo de Interés Económico ligado a la familia Cárdenas, de aproximadamente el 70% de concentración de estaciones comerciales.

En ese orden de ideas, me parece que hay espacio para que convivan distintos tipos de radiodifusión y que el otorgar la segunda frecuencia, independientemente de que no lleva a un porcentaje muy alto el nivel de concesiones de uso social, tampoco constituiría una barrera para la entrada de otros usos, comerciales, sociales, incluso la reserva comunitaria, por la existencia de 5 frecuencias disponibles, todavía incluso si se otorga la segunda.

En esa lógica, yo expreso apoyo a la propuesta del Comisionado Robles.

**Comisionado Presidente Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar:** Gracias Comisionado Cuevas.

Me pidió la palabra el Comisionado Juárez y después el Comisionado Fromow.

**Comisionado Javier Juárez Mojica:** Nada más si me pudieran clarificar.

Esas frecuencias que dicen que están disponibles, o sea ¿tenemos los elementos para asegurar que ahorita lo pudiéramos asignar? ¿ya sabemos de qué clase es lo que está disponible? ¿no se tiene que revisar algo adicional con la UER? o sea ¿sí estaríamos en condiciones de ahorita resolverlo aquí? o más bien ¿se tiene que volver a estudiar en la parte técnica con la Unidad de Espectro Radioeléctrico? Es duda.

**Lic. Álvaro Guzmán Gutiérrez:** En el dictamen que nos comparte la Unidad de Espectro Radioeléctrico ya vienen las frecuencias que se encuentran disponibles y que serían susceptibles de asignarse a los solicitantes, con independencia de los criterios que se puedan evaluar en el caso específico ya para su asignación.

Comisionado Fromow.

**Comisionado Mario Germán Fromow Rangel:** Sí, una pregunta.

Se señaló que no había interés, al menos así entendí de una participación, por frecuencias en esta localidad, parece ser que sí se manifestó un interés por un uso comercial y, por lo tanto, se licitaría una frecuencia en esta localidad, solamente para confirmar el área, porque se manifestó aquí hace unos momentos que no había interés para otro tipo de uso en esta localidad; si lo pueden confirmar, por favor.

**Lic. Álvaro Guzmán Gutiérrez:** Respecto de la consulta que nos hacían, era para responder si contábamos con algún procedimiento de asignación no comercial en curso, y éste no existe, lo que advertimos es que existe en el Programa Anual de Bandas de Frecuencia la publicación de una frecuencia para uso comercial, que

seguirá su propio procedimiento, y que responde seguramente a una solicitud de inclusión.

**Comisionado Mario Germán Fromow Rangel:** Entonces, si hay interés por espectro en esta plaza ¿no? dado que está contemplada para uso comercial ¿no?

**Comisionado Presidente Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar:** Con la venia de los presentes, siendo las 13:45, decreto un breve receso.

(Se realiza receso en Sala)

**Comisionado Presidente Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar:** Siendo las 2:09, se reanuda la sesión.

Le pido a la Secretaría que verifique el quórum.

**Lic. David Gorra Flota:** Presidente, con la presencia en la Sala de los siete comisionados, podemos continuar con la sesión.

**Comisionado Presidente Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar:** Muchas gracias.

Le doy la palabra al Comisionado Fromow.

**Comisionado Mario Germán Fromow Rangel:** Gracias Comisionado Presidente.

Y bueno, solamente para ver cuál sería la forma de votar las propuestas, porque voy a hacer una, pero dado que ya hay una propuesta del Comisionado Robles, apoyada por el Comisionado Cuevas, pues le pediría que posteriormente a mi intervención se definiera cuál se vota primero, si es el caso.

Dado que de lo expresado, bueno, hay disponibilidad de frecuencias en esta plaza, y bueno, que hay 2 solicitantes, uno pues está proponiendo otorgarle la concesión para uso social y al otro se está proponiendo que no se le otorgue, dado que pues tiene concesiones asignadas en el país, tiene 49 de uso comercial en FM y tiene 19, también de uso comercial en AM, y además tiene solicitudes en trámite, 21 para uso social en FM en diferentes localidades del país, pues propongo que tal vez sea bueno bajar este asunto, dado que, por una parte hay disponibilidad de frecuencias, que podría decirse que pues no tendría el Instituto por qué limitar que haya un nuevo concesionario de uso social.

Sin embargo, sería pertinente analizar lo que dice nuestra Constitución, o lo que establece nuestra Constitución en el artículo 28 constitucional, donde, pues indica que el Instituto Federal de Telecomunicaciones es la autoridad en materia de competencia económica de los sectores de radiodifusión y telecomunicaciones, y que, pues, por esto ejercemos en forma exclusiva las facultades que este artículo y las leyes establecen para la Comisión Federal de Competencia Económica, y también indica que regularemos de forma asimétrica a los participantes en estos

mercados, con el objeto de limitar y eliminar eficazmente las barreras a la competencia y la libre concurrencia.

Y también específica, y creo que esto es lo que se podría o se tendría que analizar: que impondremos límites a la concentración nacional y regional de frecuencias, entre otras cuestiones; y creo que, bueno, aquí habría que analizar cuál es este impacto de que un concesionario con este número de concesiones comerciales, vélgase la redundancia, en tanto en FM y AM a nivel nacional, pues se le otorgue una concesión de uso social, sí indicando en una plaza donde no tiene presencia actualmente.

Entonces esa sería la propuesta, creo que podríamos tener un análisis en ese sentido, tener ahí una posición de los comisionados, y creo que este punto nos serviría para tomar decisiones similares que se van a tener que hacer en casos que ya están, que hay solicitudes en sentidos similares.

Gracias Comisionado Presidente, entonces esa sería la propuesta.

Concretamente, retirar este asunto para que se analice precisamente las implicaciones que pudiera tener este otorgamiento de esta segunda concesión de uso social, digamos, para el segundo solicitante, respecto a lo que establece nuestra Constitución en el artículo 28.

Gracias Comisionado Presidente.

**Comisionado Presidente Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar:** Gracias a usted Comisionado Fromow.

Ciertamente ya había una propuesta previa del Comisionado Robles y apoyada por el Comisionado Cuevas.

Si ustedes tuvieran alguna objeción...sí, Comisionado Robles.

**Comisionado Arturo Robles Rovalo:** Gracias Comisionado Presidente.

Dado que, en caso de que se realice la votación respecto a la propuesta que hice hace unos momentos, cambiaría totalmente la forma de resolver este asunto y nos limitaría la posibilidad de analizarlo más a detalle, como se propone, después de sacarlo del Orden del Día, no tendría inconveniente si primero se realiza la votación respecto a sacarlo o no del Orden del Día; y ya, en su caso de que se mantenga, hacer o votar la propuesta que ya hice.

**Comisionado Presidente Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar:** Gracias Comisionado Robles.

Me parece que la misma situación se presentaría en el asunto siguiente, en el III.10, entonces yo lo que sometería a su votación, si están de acuerdo, es el retiro de los asuntos listados bajo los numerales III.9 y III.10, precisamente para que se haga este

análisis al que ha hecho referencia el Comisionado Fromow y otros en sus intervenciones, y podamos tomar un criterio claro que defina, pues el tratamiento que deberá de darse en los permisos.

¿Estarían a favor del retiro de los asuntos III.9 y III.10?

Sírvanse a manifestarse, por favor.

¿En contra?

Perdón ¿A favor? ¿quiénes están a favor de retirarlos?

**Lic. David Gorra Flota:** Se da cuenta del voto a favor del Comisionado Juárez, del Comisionado Cuevas, del Comisionado Presidente, del Comisionado Fromow, del Comisionado Díaz.

**Comisionado Presidente Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar:** Gracias.

¿En contra?

**Lic. David Gorra Flota:** Manifiestan voto en contra el Comisionado Camacho y el Comisionado Robles.

Se aprueba por mayoría el retiro.

**Comisionado Presidente Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar:** Muy bien.

Se retiran entonces, y con la petición de que se tenga una reunión a la brevedad posible para poder determinar estos criterios, viendo integralmente, pues, el mapa y poderlos regresar a sesión lo más pronto posible.

Pasamos entonces al asunto listado bajo el numeral III.12, es la Resolución mediante la cual el Pleno del Instituto determina a los solicitantes que son sujetos de otorgamiento de una concesión de bandas de frecuencias, para prestar el servicio de radiodifusión sonora en Frecuencia Modulada en la localidad de Montemorelos, Nuevo León, respecto de dos solicitudes de permiso presentadas al amparo de la Ley Federal de Radio y Televisión.

Le doy la palabra al licenciado Álvaro Guzmán para que presente este asunto.

**Lic. Álvaro Guzmán Gutiérrez:** Muchas gracias Comisionado Presidente.

El motivo de la consulta es para resolver las solicitudes que concurren para la localidad de Montemorelos, Nuevo León, se trata de solicitudes presentadas por José Armando de la Cruz Rodríguez, el 6 de marzo de 2014, y Fundación Cultural para la Sociedad Mexicana, A.C., el 23 de junio del mismo año; el trámite se siguió de acuerdo con la evaluación de los artículos 13, 17-E, 20 y 25 de la Ley Federal de Radio

y Televisión, hoy abrogada, y se considera que se han satisfecho los requisitos que están ahí establecidos a juicio de la Unidad de Concesiones y Servicios.

Se cuenta con los dictámenes de la Unidad de Espectro Radioeléctrico y de la Unidad de Competencia Económica, y en razón de los criterios adoptados en precedentes con estas mismas circunstancias, y de acuerdo con los criterios de distribución de espectro y de asignación, se considera que exclusivamente se podría asignar una concesión de bandas de frecuencia para uso social a uno de los solicitantes.

Una vez que se aplican estos criterios, en función de las frecuencias asignadas analizadas como GIE, se considera que José Armando de la Cruz Rodríguez cumpliría con un grado de prelación preferente respecto del otro interesado y, por este motivo, sería el asignatario de la misma.

Es la propuesta que tiene la Unidad de Concesiones y Servicios, quedamos pendientes, a sus órdenes.

**Comisionado Presidente Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar:** Gracias Álvaro.

A su consideración comisionados.

Comisionado Cuevas.

**Comisionado Adolfo Cuevas Teja:** Expreso mi voto a favor de la Resolución, de manera concurrente, toda vez que, por la fecha de la solicitud, he mantenido reiteradamente que es discutible la aplicación de los criterios de distribución y prelación creados por este Pleno de manera posterior.

Sin embargo, y en relación con la propuesta del Comisionado Fromow, manifiesto mi disposición de revisar mi criterio, en el sentido de buscar uniformidad hacia el futuro en las decisiones del Pleno y a partir de un posible acuerdo que pudiésemos tener sobre la política general del caso.

De la misma forma, creo correcto, de cualquier manera, la negativa a otorgar a Fundación Cultural para la Sociedad Mexicana, toda vez que, de darse el otorgamiento, quedaría una sola frecuencia disponible y esa necesariamente iría, entiendo, para uso comunitario por el tema de reserva, lo cual limitaría ya un otorgamiento para un uso diferente, y siendo una plaza donde hay un sólo concesionario de uso comercial, creo que podría ser sensato utilizar esa otra frecuencia que todavía nos queda disponible, además de la que podría asignarse a la comunitaria, quizá para favorecer una mayor oferta comercial.

En ese orden de ideas, manifiesto de forma concurrente mi voto a favor.

**Comisionado Presidente Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar:** Gracias Comisionado Cuevas.

Comisionado Camacho.

**Comisionado Ramiro Camacho Castillo:** Sí, gracias Comisionado Presidente.

Quisiera adelantar mi voto a favor del proyecto que estamos discutiendo.

Y además quisiera aprovechar esta oportunidad para agradecer a mis colegas comisionados por sus palabras de bienvenida, hoy que participo por primera vez en una sesión de Pleno, es para mí un gran honor formar parte de este órgano colegiado.

Vengo con un gran entusiasmo de trabajar junto a ustedes con el propósito de fomentar el desarrollo eficiente de las telecomunicaciones y radiodifusión, con este fin aportaré a este órgano colegiado mi conocimiento, experiencia y dedicación, para que juntos resolvamos los diversos asuntos y retos que enfrenta actualmente el Instituto.

Quisiera también agradecer a todos mis colegas en el Instituto quienes se han acercado a mí en los últimos días con palabras de aliento y felicitaciones, tengo la seguridad de que juntos como Pleno, como servidores públicos y como institución, seguiremos avanzando como se ha hecho desde el año 2013, para cumplir con nuestro mandato constitucional, y para seguir siendo un órgano eficiente y ejemplar.

Muchas gracias.

**Comisionado Presidente Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar:** Muchas gracias Comisionado Camacho.

Muchas gracias.

Si no hay más intervenciones, voy a someter a votación el asunto listado bajo el numeral III.12, y el caso del Comisionado Cuevas pido que se asiente, es la concurrencia que ha manifestado.

Quienes estén a favor de aprobar el asunto listado bajo el numeral III.12, sírvanse en manifestarlo.

**Lic. David Gorra Flota:** Queda aprobado por unanimidad, con la concurrencia anunciada por el Comisionado Cuevas.

**Comisionado Presidente Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar:** Muchas gracias.

El siguiente asunto es el listado bajo el numeral III.14, que es la Resolución mediante la cual el Instituto determina a los solicitantes, que son sujetos de otorgamiento de concesión de bandas de frecuencias, para prestar el servicio de radiodifusión sonora en Frecuencia Modulada en la localidad de Tulancingo, Hidalgo, respecto de tres solicitudes de permiso presentadas al amparo de la Ley Federal de Radio y Televisión.



Le doy la palabra al licenciado Álvaro Guzmán para que presente este asunto.

**Lic. Álvaro Guzmán Gutiérrez:** Gracias Comisionado Presidente.

El motivo de la presente propuesta es la asignación de diversas frecuencias, para diversas solicitudes que fueron presentadas por la Universidad Autónoma del Estado de Hidalgo en la fecha 16 de enero de 2009, Grupo Independiente de Mujeres de Mixquiahuala el 19 de agosto de 2013 y Fortalaetia el 05 de septiembre de 2013.

El régimen aplicable, al igual que en otros asuntos, obedece al artículo 13, 17-E, 20, 21-A y 25 de la Ley Federal de Radio y Televisión; del mismo modo y guardando la consistencia con los criterios de distribución de frecuencias y de asignación, que han sido aprobados en precedentes, se considera que exclusivamente sería asignable una frecuencia para uso social y otra para uso público.

Por lo que hace a la de uso público, a esta última, se asignaría a la Universidad Autónoma del Estado de Hidalgo, y por lo que hace a los otros dos interesados que concurrirían por la misma frecuencia de uso social, ésta se asignaría a Grupo Independiente de Mujeres Mixquiahuala, de A.C., en razón de que no cuentan con frecuencias para esta localidad, y el otro ya cuenta con diversas asignadas en otros precedentes de este Pleno, y en razón de las circunstancias que se han descrito se considera asignable una frecuencia de uso social y una de uso público a los interesados antes mencionados.

Es la propuesta.

**Comisionado Presidente Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar:** Gracias Álvaro.

A su consideración.

Comisionado Cuevas.

**Comisionado Adolfo Cuevas Teja:** De manera similar, Comisionado Presidente, colegas, expresar mi voto a favor de manera concurrente, por lo que hace al otorgamiento a los dos beneficiados, ya que de cualquier manera ellos fueron primeros en tiempo respecto de aquel a quien se le niega y, efectivamente, no otorgar a Fortalaetia, A.C. me parece correcto, dado que de darle espectro implicaría ya una escasez extrema en la región donde sí hay poca disponibilidad de frecuencias.

En ese sentido, mi voto es concurrente y le pediría a la Secretaría Técnica anotar también mi voto en contra del Resolutivo Primero, por lo que hace al no otorgamiento a la Universidad del Estado de Hidalgo, bajo el argumento de que contaba con una, y los efectos al registro en el Registro Público de Concesiones de tipo constitutivo, que he opinado no son apropiados, lo que me llevaría a votar en contra del párrafo segundo del Resolutivo Séptimo.

**Comisionado Presidente Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar:** Muchas gracias Comisionado Cuevas.

Le pido a la Secretaría que tome nota del sentido del voto del Comisionado Cuevas.

Someteré a votación entonces el asunto, a todos los demás comisionados, incluido el Comisionado Cuevas.

Quienes estén a favor de aprobar el asunto listado bajo el numeral III.14, sírvanse a manifestarlo.

**Lic. David Gorra Flota:** Queda aprobado por unanimidad en lo general, con la concurrencia anunciada por el Comisionado Cuevas.

**Comisionado Presidente Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar:** Muchas gracias.

Pediría fueran tratados en bloque los siguientes asuntos por compartir su naturaleza.

Bajo el numeral III.15, está a nuestra consideración la Resolución mediante la cual se otorga una concesión para usar y aprovechar bandas de frecuencias del espectro radioeléctrico para la prestación del servicio de radiodifusión sonora en Frecuencia Modulada en Los Ramones, Nuevo León, para uso social, a favor de Valores y Tradiciones de mi Tierra, A.C.

Bajo el numeral III.13, en el mismo sentido, para el servicio público de radiodifusión sonora en Frecuencia Modulada en Río Verde, San Luis Potosí, para uso social, a favor de Fundación de la Radio Cultural, A.C.

Bajo el numeral III.17, una frecuencia en Frecuencia Modulada en Calvillo, Aguascalientes, a favor de Comunicar para Ayudar, A.C., se trata de una concesión única para uso social comunitaria.

Bajo el numeral III.18, se otorga a favor de Radio Comunicación Purépecha, A.C. una concesión, para usar y aprovechar bandas de frecuencias del espectro radioeléctrico, para la prestación del servicio de televisión radiodifundida en Los Reyes, Michoacán, así como una concesión única, ambas para uso comercial.

Y bajo el numeral III.19, se otorga a Radio Comunicación Purépecha tres concesiones para usar y aprovechar bandas de frecuencias del espectro radioeléctrico para la prestación del servicio de radiodifusión sonora en la banda de Amplitud Modulada, en distintas localidades de la República Mexicana, todas para uso social.

Bajo el numeral III.20, se otorga a Radio Tonatiuh, A.C. una concesión, para usar y aprovechar bandas de frecuencias del espectro radioeléctrico, para la prestación del servicio de radiodifusión sonora en Frecuencia Modulada, así como una concesión única, en Valladolid, Estado de Yucatán, ambas para uso social.

Le doy la palabra al licenciado Rafael Eslava para que presente estos asuntos.

**Lic. Rafael Eslava Herrada:** Gracias Presidente.

De la lectura de los asuntos listados bajo los numerales III.15 a III.20, primero que nada, quisiera hacer la división, en el sentido de que los asuntos III.15 y III.16 versan sobre solicitudes que originalmente fueron planteadas como solicitudes de permiso para la prestación del servicio de radiodifusión sonora en banda FM.

Y del III.17 al III.20, son solicitudes planteadas ya bajo el amparo de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, y más concretamente al amparo de los programas anuales de bandas de frecuencias del espectro radioeléctrico, en estos cuatros casos, III.17 a III.20, del Programa Anual de Bandas de Frecuencias del año 2017.

Como lo señalé, los dos primeros asuntos, III.15 y III.16, son solicitudes de permiso donde no existe otro interés manifiesto formal, para la asignación de frecuencias de banda FM en estas localidades, III.15 se refiere a la localidad de Los Ramones, Nuevo León, y III.16 en la localidad de Río Verde en San Luis Potosí.

Estas dos solicitudes, en su independencia, fueron valoradas en sus propios méritos para constatar que se cumplían los requisitos de la legislación que en su momento resultaba aplicable, esto es la Ley Federal de Radio y Televisión, concluyendo al efecto en ambos casos y previo análisis exhaustivo de los requisitos por parte del área a mi cargo, concluyendo que estas dos solicitudes son susceptibles de asignación de la frecuencia solicitada, en ambos casos para la prestación del servicio público de radiodifusión sonora en Frecuencia Modulada.

Por lo que toca a los asuntos III.17 a III.20, estas cuatro solicitudes, como lo manifesté, son solicitudes planteadas al amparo del Programa Anual de Bandas de Frecuencias del año 2017, por lo que le resultan aplicables los requisitos ya establecidos en nuestra vigente Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, y más concretamente, los requisitos detallados en los Lineamientos generales para el otorgamiento de concesiones, publicados por este Instituto en el año 2014.

De estas cuatro solicitudes, tres de ellas versan sobre concesiones para uso social y una más para uso social comunitario, que es el asunto III.17, todas estas cuatro solicitudes versan, tres de ellas, sobre el servicio de radiodifusión sonora en banda de Frecuencia Modulada, y una de ellas, la III.19, versa sobre la asignación de una frecuencia para la prestación del servicio de televisión radiodifundida digital en Los Reyes, Michoacán.

Como lo señalé, estas cuatro solicitudes cumplen a cabalidad los requisitos establecidos en la ley de la materia, y muy concretamente, los requisitos establecidos en los Lineamientos generales para el otorgamiento de concesiones, por lo que los cuatro proyectos que están siendo sometidos a su consideración, concluyen de manera favorable respecto al otorgamiento de la frecuencia

solicitada en cada caso particular, para el uso específico y para el servicio específico, ya sea de radiodifusión sonora, o el servicio de televisión digital terrestre.

Serían las cuestiones generales de estos seis asuntos Presidente.

**Comisionado Presidente Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar:** Gracias Rafael.

Le doy la palabra al Comisionado Adolfo Cuevas.

**Comisionado Adolfo Cuevas Teja:** Adelantar mi voto diferenciado para que tome nota, por favor, la Secretaría Técnica, en los casos 15, 16 y 18 mi voto es diferenciado, a favor en lo general del otorgamiento, en contra...gracias Presidente, muy amable por la precisión.

Sí, son los casos 15, 16 y 19, que antes era el 18, el actual 19, mi voto es a favor en lo general por el otorgamiento, en contra de no otorgar concesión única por ya contar con ésta, también en los tres casos, voto en contra de los resolutivos Cuarto en sus segundos párrafos, por lo que hace a los efectos constitutivos del registro, para que, por favor, quede asentado así.

Gracias.

**Comisionado Presidente Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar:** Gracias Comisionado Cuevas.

Si no hay más intervenciones, voy a someter a votación los asuntos listados bajos los numerales III.15 a III.20.

Preferiría se recabar votación nominal, habiéndose anunciado diferencias en los votos, le pido a la Secretaría que recabe votación nominal.

**Lic. David Gorra Flota:** Se procede a recabar votación nominal de los asuntos III.15 a III.20.

Comisionado Juárez.

**Comisionado Javier Juárez Mojica:** A favor.

**Lic. David Gorra Flota:** Comisionado Camacho.

**Comisionado Ramiro Camacho Castillo:** A favor.

**Lic. David Gorra Flota:** Comisionado Cuevas.

**Comisionado Adolfo Cuevas Teja:** Como lo expresé, en los numerales 15, 16 y 19, mi voto es a favor en lo general con las diferencias ya expresadas, y en los casos 17, 18 y 20, mi voto es a favor en sus términos.

**Lic. David Gorra Flota:** Comisionado Presidente.

**Comisionado Presidente Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar:** A favor.

**Lic. David Gorra Flota:** Comisionado Fromow.

**Comisionado Mario Germán Fromow Rangel:** A favor.

**Lic. David Gorra Flota:** Comisionado Robles.

**Comisionado Arturo Robles Rovalo:** Gracias Secretario.

A favor.

**Lic. David Gorra Flota:** Comisionado Díaz.

**Comisionado Sóstenes Díaz González:** A favor de los seis proyectos en sus términos.

**Lic. David Gorra Flota:** Presidente, le informo que los asuntos III.15 y III.16, y III.19 quedan aprobados por unanimidad en lo general, y los asuntos III.17, III.18 y III.20 por unanimidad.

**Comisionado Presidente Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar:** Muchas gracias.

Continuamos entonces con los asuntos listados bajo los numerales III.21 a III.25, se trata de resoluciones que determinan el cumplimiento de lo señalado en la condición 12 de diversos títulos.

Bajo el numeral III.21, de dos títulos de concesión para usar y aprovechar bandas de frecuencias del espectro radioeléctrico para uso público para la prestación del servicio de radiodifusión sonora en la banda de Frecuencia Modulada, otorgadas a favor del Gobierno del Estado de Aguascalientes.

Bajo el numeral III.22, se trata del título de concesión para usar y aprovechar bandas de frecuencias del espectro radioeléctrico para uso público, para la prestación del servicio público de televisión radiodifundida digital, otorgado también a favor del Gobierno del Estado de Aguascalientes.

Bajo el numeral III.23, se trata de la condición 12 de cuatro títulos otorgados para el servicio de radiodifusión sonora en la banda de Amplitud Modulada a favor del Gobierno del Estado de Guerrero.

Y en el III.24, son dos títulos, pero para el servicio de radiodifusión sonora en la banda de Frecuencia Modulada, otorgadas también al Gobierno del Estado de Guerrero.

Finalmente, bajo el numeral III.25, es la condición 12 de dos títulos de concesión para usar y aprovechar bandas, para la prestación del servicio de televisión radiodifundida digital, otorgados a favor del Gobierno del Estado de Guerrero.

Le doy la palabra al ingeniero Edson para que presente estos asuntos.

**Ing. Edson Ariel Calderón:** Muchas gracias Presidente.

Los asuntos listados en el Orden del Día, del III.21 al III.25, se refieren a solicitudes de acreditación de las condiciones 12 de diversos títulos de concesión, otorgados al Gobierno del Estado de Aguascalientes, así como al Gobierno del Estado de Guerrero.

En el primer caso, en el asunto III.21, como ya lo señalaba, se refiere al título de concesión que le fue otorgado para el servicio de radiodifusión sonora en Frecuencia Modulada; en el asunto III.22, para el servicio de televisión radiodifundida digital; en el asunto III.23, para el servicio de radiodifusión sonora en Amplitud Modulada; en el III.24, de frecuencia modulada, también para el Gobierno del Estado de Guerrero; y en el asunto III.25, para el servicio de televisión radiodifundida digital, también para el Estado de Guerrero.

En todos estos asuntos se verificó el cumplimiento del requisito establecido en dicha condición 12, para la presentación de los requisitos en el término de seis meses que establece la condición, y en todos ellos fue presentado oportunamente.

En el caso del Gobierno del Estado de Aguascalientes ya se había otorgado por este Pleno una concesión única, previamente, en la sesión celebrada el 18 de mayo de 2017, por lo que en esta ocasión se propone únicamente la acreditación de lo referente a los mecanismos; en específico, el concesionario presentó diversa documentación para la conformación del Consejo Ciudadano, que consiste en una Sesión Extraordinaria celebrada el 21 de septiembre de 2017, en donde se celebró la implementación del Consejo Ciudadano y se emitió y se publicó una convocatoria, una comisión especial que seleccionaría a los consejos del mismo concesionario, a los consejeros del mismo concesionario.

En su propia solicitud adjuntó los testigos de la publicación de la convocatoria, así como los documentos donde se ratifican o donde se hace la elección y se ratifica a los consejeros que fueron electos, que resultaron electos, y los documentos que emitieron relativos a las reglas para la exposición de diversidades ideológicas, a las reglas para la participación ciudadana y a las reglas para la independencia editorial.

Asimismo, el concesionario, el Gobierno del Estado de Aguascalientes, emitió diversos documentos en los cuales se acredita la implementación de los mecanismos de autonomía de gestión financiera, las reglas para la transparencia y rendición de cuentas, también se acreditó que tiene registrado en el Registro Público de Concesiones al defensor de sus audiencias y, asimismo, ha emitido algunos lineamientos para las actividades que desarrolle el propio defensor.

Por otro lado, también informó acerca de las opciones de financiamiento con que cuenta y la descripción con la que garantiza el pleno acceso a las tecnologías; por lo que respecta al concesionario del Gobierno del Estado de Guerrero, también él

cuenta con cuatro concesiones del servicio de diversos servicios, perdón, para el servicio de AM, dos para el servicio de FM, y dos también para el servicio de televisión radiodifundida digital.

En este caso, el concesionario también presentó diversa documentación en donde se acredita la integración de un Consejo Ciudadano democrático, en donde se eligieron a sus consejeros; presenta una constancia, presenta constancias de la convocatoria pública de los lineamientos para la conformación del propio Consejo, y ya una vez establecido dicho Consejo Ciudadano, se emitieron los lineamientos para asegurar la independencia editorial, las garantías de participación ciudadana, así como para las reglas de expresión de diversidades ideológicas, étnicas y culturales.

Por otro lado, también el concesionario acreditó haber implementado o contar con lineamientos para la transparencia y rendición de cuentas, acreditó también, fehacientemente, contar con autonomía de gestión financiera y también se validó que cuente ya con un defensor de las audiencias, el cual cuenta con lineamientos y se encuentra inscrito en el Registro Público de Concesiones.

Y finalmente, también acreditó con diversa documentación, contar con instrumentos que aseguren diversas opciones de financiamiento y un pleno acceso a las tecnologías de conformidad con lo que señala la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión.

Serían los generales, señor Presidente.

**Comisionado Presidente Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar:** Muchas gracias Edson.

A su consideración, comisionados, los asuntos listados bajo los numerales III.21 a III.25 en los términos en que han sido expuestos.

De no haber intervenciones, voy a someter estos asuntos a votación.

Quienes estén a favor de aprobarlos, sírvanse a manifestarlo.

**Lic. David Gorra Flota:** Quedan aprobados por unanimidad.

**Comisionado Presidente Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar:** Muchas gracias.

Bajo los numerales III.26 y III.27, se someten a consideración de este Pleno autorizaciones de cesiones de derechos y obligaciones.

En el primer caso, de la concesión que ampara el uso, aprovechamiento y explotación comercial del canal 21 respecto de la estación con distintivo de llamada XHSDD-TDT, en Sabinas, Coahuila, otorgada a Telesistemas de Coahuila, S.A. de C.V., así como su concesión única a favor de la sociedad mercantil Grupo Comunik, S.A. de C.V.

Bajo el numeral III.27, se trata de la cesión de los derechos y obligaciones de la concesión que ampara el uso, aprovechamiento y explotación comercial de la frecuencia 105.1 MHz respecto de la estación con distintivo de llamada XHJF-FM en Tierra Blanca, Veracruz, otorgada a Gilberto Roldán Haaz Díez, así como su concesión única a favor de la Sociedad Mercantil XEJF, S.A. de C.V.

Le doy la palabra al ingeniero Edson para que presente ambos asuntos.

**Ing. Edson Ariel Calderón:** Gracias Presidente.

Efectivamente, en el asunto III.26, se trata de un proyecto de resolución en la cual se autoriza la cesión de derechos y obligaciones del título de concesión que fue otorgado a la empresa Telesistemas de Coahuila, S.A. de C.V., a este tipo de solicitudes de cesiones de derechos les es aplicable el procedimiento que establece el artículo 110 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión.

Y en ese sentido, se acredita que la cesionaria asume cumplir con las obligaciones que se encuentren pendientes, la concesión tiene un término no menor de tres años desde la expedición y que se cuenta con opinión favorable en materia de competencia económica.

En el asunto III.27, al igual que el anterior, le es aplicable lo señalado en el artículo 110 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, y se acredita también que el cesionario asume las obligaciones que se encuentren pendientes de su cumplimiento, también la concesión que tenga un plazo no menor a tres años desde su expedición y se cuenta también con la opinión en materia de competencia económica, por lo que en ambos proyectos se propone resolver favorablemente.

Serían las cuestiones generales.

**Comisionado Presidente Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar:** Muchas gracias Edson.

A su consideración comisionados.

Someteré a votación los asuntos listados bajos los numerales III.26 y III.27 en los términos en que han sido presentados.

Quienes estén a favor de su aprobación, sírvanse a manifestarlo.

**Lic. David Gorra Flota:** Quedan aprobados por unanimidad.

**Comisionado Presidente Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar:** Muchas gracias.

Bajo el numeral III.28, está a consideración de este Pleno la Resolución mediante la cual se autoriza la enajenación de acciones de la empresa de Grupo Radio Fyl, S.A. de C.V., concesionaria para el uso, aprovechamiento y explotación comercial de la frecuencia 101.3 MHz con distintivo de llamada XHIW-FM en Uruapan, Michoacán.



Le doy la palabra al licenciado Álvaro Guzmán para que presente este asunto.

**Lic. Álvaro Guzmán Gutiérrez:** Gracias Comisionado Presidente.

Se trata de una solicitud de enajenación de acciones presentada por la empresa Grupo Radio Fyl, S.A. de C.V., el 14 de diciembre de 2018, se rige conforme al artículo 112 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, y es importante señalar que se cuenta con los análisis respectivos de la Unidad de Competencia Económica y la consulta técnica que se realiza a la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, en razón de que se considera que previsiblemente no tendría efectos contrarios a los procesos de competencia y libre concurrencia en la localidad de Uruapan, la operación.

Esta Unidad de Concesiones y Servicios pone a consideración la aprobación de la operación sujeta a autorización.

Es cuánto.

**Comisionado Presidente Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar:** Gracias Álvaro.

A su consideración comisionados.

Someto a votación el asunto listado bajo el numeral III.28.

Quienes estén a favor de su aprobación, sírvanse a manifestarlo.

**Lic. David Gorra Flota:** Queda aprobado por unanimidad.

**Comisionado Presidente Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar:** Muchas gracias.

Los siguientes dos asuntos son resoluciones relativas a prórrogas.

Bajo el numeral III.29, es la Resolución mediante la cual el Pleno prorroga la vigencia de dos concesiones para operar y explotar comercialmente frecuencias de radiodifusión, para lo cual otorga dos concesiones para usar, aprovechar y explotar bandas de frecuencias del espectro radioeléctrico para la prestación del servicio de radiodifusión sonora en Amplitud Modulada y su frecuencia adicional en Frecuencia Modulada, ambas para uso comercial, a favor de Transmisora Regional Radio Fórmula, S.A. de C.V.

Y bajo el numeral III.30, la Resolución mediante la cual se prorrogan dos concesiones para operar y explotar comercialmente frecuencias de radiodifusión, para lo cual otorga, respectivamente, este Pleno, un título de concesión para usar, aprovechar y explotar bandas de frecuencias del espectro radioeléctrico para la prestación del servicio de televisión radiodifundida digital, así como un título de concesión única, ambas para uso comercial, en este caso se trata del concesionario XHFJS-TV, S.A. de C.V., con distintivo XHPNW, canal 33, en la población de Piedras Negras, Coahuila;

así como Televisora de Yucatán, S.A. de C.V. con distintivo XHY, con el canal 25, en Mérida, Yucatán.

Le doy la palabra al licenciado Álvaro Guzmán para que presente ambos asuntos.

**Lic. Álvaro Guzmán Gutiérrez:** Gracias Comisionado Presidente.

En el asunto III.29 se trata de dos concesionarios que operan bajo la modalidad de frecuencia adicional, estaciones tanto en FM, como en AM, y estas solicitudes fueron presentadas conforme al marco de la Ley Federal de Radio y Televisión, en razón de la temporalidad, se aplica el artículo 16 y 19 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y, por lo tanto, de acuerdo con los precedentes que ha adoptado este Pleno para estas particularidades, se analiza la temporalidad, misma que se considera que se cumple en los términos expresados en el proyecto.

Asimismo, se cuenta con el dictamen de cumplimiento de obligaciones en el que se señala, respecto del artículo 29, el total cumplimiento; por lo que hace al artículo 30, es importante precisar que ésta se está tramitando conforme al marco vigente, que es el artículo 114 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, y aquí la Unidad de Cumplimiento señala que existen ciertas omisiones por parte de los concesionarios para el servicio de televisión, mismas que se detallan ahí, los cuales de acuerdo con otros antecedentes que ha adoptado este Pleno, se considera que no pondrían en riesgo la operación o prestación del servicio, y que esto no releva del ejercicio de las facultades que pueda tener este Instituto para revisar o imponer las sanciones correspondientes, simple y sencillamente no calificarían o determinarían el sentido de la presente resolución.

Asimismo, se cuenta en ambos casos con las opiniones de la Unidad de Competencia Económica, en las que en términos generales no se advierten problemas a los procesos de competencia y libre concurrencia.

Y finalmente, por lo que hace al artículo III.29, se cuenta con la autorización de la contraprestación correspondiente, y por lo que hace al asunto III.30, se cuenta con la opinión respectiva de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público por los montos de las contraprestaciones que corresponden a cada uno de los concesionarios y las frecuencias que son sujetas a la prórroga en estos actos.

Por lo que hace también al asunto III.30, se cuenta con la opinión de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, mismo que es un requisito constitucional, en razón de las anteriores circunstancias y antecedentes, se propone la prórroga en los términos indicados en el proyecto.

Es cuánto.

**Comisionado Presidente Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar:** Gracias Álvaro.

Si me lo permiten los colegas, una duda respecto del monto de las contraprestaciones, hablando de Transmisora Regional Radio Fórmula, en la frecuencia de AM, con el distintivo XECAQ, la contraprestación es de 11,533 pesos ¿podrían, por favor, corroborarme si es correcto el dato que tengo?

Voy a decretar un receso para que puedan revisar el expediente, si me hacen favor.

Siendo las 14:49, se decreta un receso.

**(Se realiza receso en Sala)**

**Comisionado Presidente Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar:** Siendo las 2:55, se reanuda la sesión.

Le pido a la Secretaría que verifique el quórum.

**Lic. David Gorra Flota:** Presidente, con la presencia en la Sala de los siete comisionados, podemos continuar con la sesión.

**Comisionado Presidente Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar:** Gracias.

Le doy la palabra al licenciado Álvaro Guzmán para que, por favor, nos dé información sobre este asunto que se cuestionó.

**Lic. Álvaro Guzmán Gutiérrez:** Sí, muchas gracias.

De acuerdo con la consulta que tenemos aquí de los títulos de concesión otorgados por la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, previo a este Instituto Federal de Telecomunicaciones, y que, incluso, es el título con el que actualmente están operando y prestando el servicio, se puede advertir que el sistema con el que operan el esquema es de combos, sin embargo, en la población que tienen asignada para la prestación del servicio, tanto para la AM, como la de FM, no corresponden a la misma localidad.

En la primera, que es de AM, la localidad que se va a servir es Puerto Morelos, en tanto que para la segunda es Cancún, y esto explica la diferencia en población servida, en tanto que para Puerto Morelos son 9,433, de acuerdo con la información que obra en las constancias del expediente, y por lo que hace a Cancún, se trata de 659,455 habitantes, y esto en función de la fórmula que está determinando el monto de la contraprestación, explicaría la desproporción que existe en los montos que se están imponiendo como contraprestación por la prórroga.

**Comisionado Presidente Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar:** Les agradezco mucho su respuesta.

Comisionado Fromow.

**Comisionado Mario Germán Fromow Rangel:** A ver, creo que hay que hacer una aclaración nada más ahí, porque de la información que tengo es que la población principal a servir es Benito Juárez, Quintana Roo, más bien es donde está ubicada la antena es que cubren diferente, lógicamente, área geográfica y, por lo tanto, la población que existe en la misma es diferente, pero yo tengo la información que la población principal a servir es la misma, por eso es que se justifica que sea un combo, desde mi punto de vista.

Pero bueno, se cuenta con la opinión favorable de Hacienda y creo que, bueno, aunque ha de haber sido un caso interesante que se definió, creo que en 1994, el otorgamiento de esta frecuencia adicional en FM, y bueno, el Pleno consideró que le corresponde otorgar esta prórroga, aunque, bueno, sí se ve una cuestión ahí del monto de la contraprestación, mientras que en AM es de 11,533, en FM es de 1,954,624, pero bueno, la diferencia, como lo especifica el área, pues es dado a la población real que están cubriendo cada una de las señales.

Gracias Comisionado Presidente.

**Comisionado Presidente Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar:** Gracias a usted Comisionado Fromow.

De no haber intervenciones, le pido a la Secretaría que recabe votación nominal de los asuntos listados bajo los numerales III.29 y III.30.

**Lic. David Gorra Flota:** Se recaba votación nominal, asuntos III.29 y III.30.

Comisionado Juárez.

**Comisionado Javier Juárez Mojica:** A favor.

**Lic. David Gorra Flota:** Comisionado Camacho.

**Comisionado Ramiro Camacho Castillo:** A favor.

**Lic. David Gorra Flota:** Comisionado Cuevas.

**Comisionado Adolfo Cuevas Teja:** En el numeral 29, mi voto es a favor en lo general, por lo que hace al otorgamiento, concurrente al estimar que debía aplicarse el artículo 13 del Reglamento de la Ley de Radio y Televisión, y no el diverso 19 de la abrogada Ley Federal de Telecomunicaciones.

Voto en contra del Resolutivo Segundo, párrafo segundo, por lo que hace a no otorgar concesión única bajo el argumento de que ya contaba con otra, y voto en contra de los efectos que se pretende dar al registro en el Registro Público de Concesiones, esto en el Resolutivo Décimo, párrafo segundo.

Por lo que hace al numeral 30, en consistencia con mis votaciones previas y dado el tema de incumplimiento, mi voto es en contra del asunto, además particularmente,

manifiesto nuevamente mi diferencia respecto al ajuste WACC efectuado para algunos municipios en la zona de cobertura.

**Lic. David Gorra Flota:** Comisionado Presidente.

**Comisionado Presidente Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar:** A favor.

**Lic. David Gorra Flota:** Comisionado Fromow.

**Comisionado Mario Germán Fromow Rangel:** A favor.

**Lic. David Gorra Flota:** Comisionado Robles.

**Comisionado Arturo Robles Rovalo:** Gracias Secretario.

A favor de ambos asuntos.

**Lic. David Gorra Flota:** Comisionado Díaz.

**Comisionado Sóstenes Díaz González:** A favor de los dos asuntos.

**Lic. David Gorra Flota:** Presidente, le informo que el asunto III.29 queda aprobado por unanimidad en lo general, con la concurrencia anunciada por el Comisionado Cuevas, y el asunto III.30 queda aprobado por mayoría, con el voto en contra del Comisionado Cuevas.

**Comisionado Presidente Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar:** Muchas gracias.

Bajo el numeral III.31, está a consideración de este Pleno la Resolución mediante la cual se autoriza la modificación a las características técnicas de cuatro concesiones para uso comercial otorgadas a favor de diversos concesionarios para la prestación del servicio de radiodifusión sonora en Frecuencia Modulada y Amplitud Modulada.

Se trata de Radio Orizaba, S.A., con distintivo XHTQ, en Ixhuatlancillo, Veracruz; Radio Tremor Morelia, S.A. de C.V. en Morelia, Michoacán, con el distintivo XHCR; Radio Promotora de León, con el distintivo XHLG, en León, Guanajuato; y XEUF Sociedad Anónima, con el distintivo XEUF, en Uruapan, Michoacán.

Le doy la palabra al ingeniero Edson para que presente este asunto.

**Ing. Edson Ariel Calderón:** Muchas gracias Presidente.

Efectivamente, en el proyecto que se pone a su consideración se resuelven cuatro solicitudes presentadas por los concesionarios ya mencionados, mismas que fueron recibidas en el Instituto con fechas 11 de noviembre de 2014, en el caso de la estación XHTQ; en el caso de la estación XHCR, el 9 de febrero de 2015; en el caso de la XHLG, el 4 de agosto de 2016; y en el caso de la XEUF, el 16 de agosto de 2017.

En tres de estos casos, en tres de estos asuntos, son modificaciones derivadas del cambio de ubicación de la planta transmisora, y en el caso de la estación de León, la XHLG, solamente se propone o se solicita la modificación de la potencia de la operación y potencia radiada aparente.

En los cuatro casos la modificación implica un incremento en el área de servicio y, por lo tanto, un incremento también en la cobertura poblacional, por lo que resulta necesario establecer una contraprestación derivado de este incremento en la cobertura poblacional.

En ese sentido, se solicitó por conducto de la Unidad de Espectro Radioeléctrico a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público su opinión respecto al monto de la contraprestación que debe fijar este Pleno, misma que fue recibida el 8 de febrero de 2018, mediante oficio 349-B-105, así como con el oficio 349-B-29, del 17 de enero del presente año.

En ese sentido, pues solamente señalar que en el caso de la estación XEUF, se trata de una estación de radiodifusión sonora en AM, y se está proponiendo a este Pleno autorizar temporalmente solamente la operación diurna, dado que la Unidad de Espectro Radioeléctrico ha informado que no se ha concluido la coordinación con la Comisión Federal de Comunicaciones de los Estados Unidos, entonces se hace una precisión en el considerando y se hará en el resolutivo correspondiente a efecto de señalar que se hará del conocimiento del concesionario los parámetros con los que podrá operar en el horario nocturno.

En el proyecto que se circuló, solamente se hace la referencia en los considerandos, pero se adicionará esta misma explicación en un resolutivo para que sea más claro todavía.

Es todo, Presidente.

**Comisionado Presidente Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar:** Gracias Edson.

A su consideración comisionados.

Comisionado Robles.

**Comisionado Arturo Robles Rovalo:** Gracias Presidente.

Para adelantar mi voto a favor, y también para apoyar la pertinencia de incluir esta aclaración que ha hecho el área respecto a los horarios de operación como parte del proyecto.

Gracias Comisionado Presidente.

**Comisionado Presidente Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar:** Gracias Comisionado Robles.

No habiendo más intervenciones, le pido a la Secretaría que recabe votación nominal.

**Lic. David Gorra Flota:** Se recaba votación nominal del asunto III.31.

Comisionado Juárez.

**Comisionado Javier Juárez Mojica:** A favor.

**Lic. David Gorra Flota:** Comisionado Camacho.

**Comisionado Ramiro Camacho Castillo:** A favor.

**Lic. David Gorra Flota:** Comisionado Cuevas.

**Comisionado Adolfo Cuevas Teja:** De conformidad con votos previos, por el tema de contraprestaciones, mi voto es en contra.

**Lic. David Gorra Flota:** Comisionado Presidente.

**Comisionado Presidente Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar:** A favor.

**Lic. David Gorra Flota:** Comisionado Fromow.

**Comisionado Mario Germán Fromow Rangel:** A favor.

**Lic. David Gorra Flota:** Comisionado Robles.

**Comisionado Arturo Robles Rovalo:** Gracias Secretario.

A favor.

**Lic. David Gorra Flota:** Comisionado Díaz.

**Comisionado Sóstenes Díaz González:** A favor.

**Lic. David Gorra Flota:** Presidente, informo que el asunto III.31 queda aprobado por mayoría, con el voto en contra del Comisionado Cuevas.

**Comisionado Presidente Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar:** Muchas gracias.

Le pido a la Secretaría que dé cuenta de los asuntos listados bajo el numeral IV, Asuntos Generales.

**Lic. David Gorra Flota:** Se trata únicamente del asunto IV.1, que es el informe que presenta el Comisionado Javier Juárez sobre su participación en la "Cuarta reunión del grupo de expertos en Inteligencia Artificial" de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos en el "Global Governance of AI Roundtable", así como en el "World Government Summit 2019", que se llevaron a cabo en Dubái, Emiratos Árabes Unidos, del 7 al 12 de febrero del presente año.

Es cuanto Presidente.

**Comisionado Presidente Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar:** Muchas gracias.

No habiendo más asuntos que tratar se concluye esta sesión.

Gracias a todos.

ooOoo

La presente versión estenográfica es una transcripción fiel del contenido de la grabación de la VII Sesión Ordinaria del Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones, celebrada el 6 de marzo de 2019.

Revisó: Rodrigo Cruz García, Director de Información de la Secretaría Técnica del Pleno.